



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Usurpación y el deterioro de bienes por ocupantes precarios de la
Zona Arqueológica Necrópolis Miramar de Ancón-2023

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTORES:

Huaman Alarcon, Maria Pilar (orcid.org/0000-0002-6889-7876)

Rojas Mellado, Luis Alberto (orcid.org/0000-0001-7720-5838)

ASESOR:

Mg. Molina Lancho, Carlos (orcid.org/0000-0002-8264-0436)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas Y Formas del
Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA: Fortalecimiento
de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA – PERÚ

2023

DEDICATORIA

A nuestro Dios todo poderoso, por iluminarnos y brindarnos sabiduría, para culminar nuestra carrera de manera satisfactoria, a nuestros padres que siempre nos brindaron su confianza y su apoyo incondicional, en esta etapa de nuestras vidas.

AGRADECIMIENTO

A los mejores docentes que impartieron sus conocimientos y volcaron sus sabidurías, para construir nuevos profesionales que se encuentran a la vanguardia, de la necesidad de la sociedad, buscando la pacificación y la justicia para todos.



Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, MOLINA LANCHO CARLOS, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Usurpación y el deterioro de bienes por ocupantes precarios de la Zona Arqueológica Necrópolis Miramar de Ancón-2023", cuyos autores son HUAMAN ALARCON MARIA PILAR, ROJAS MELLADO LUIS ALBERTO, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 17.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 03 de Diciembre del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
CARLOS MOLINA LANCHO DNI: 31041202 ORCID: 0000-0002-8264-0436	Firmado electrónicamente por: CMOLINAL el 11-12- 2023 12:03:41

Código documento Trilce: TRI - 0679138



Declaratoria de Originalidad de los Autores

Nosotros, HUAMAN ALARCON MARIA PILAR, ROJAS MELLADO LUIS ALBERTO estudiantes de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, declaramos bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Usurpación y el deterioro de bienes por ocupantes precarios de la Zona Arqueológica Necrópolis Miramar de Ancón-2023", es de nuestra autoría, por lo tanto, declaramos que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. Hemos mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
HUAMAN ALARCON MARIA PILAR DNI: 44868409 ORCID: 0000-0002-6889-7876	Firmado electrónicamente por: MHUAMANALA el 25-12-2023 17:04:26
ROJAS MELLADO LUIS ALBERTO DNI: 41832116 ORCID: 0000-0001-7720-5838	Firmado electrónicamente por: LROJASMEL el 25-12-2023 17:00:52

Código documento Trilce: INV - 1701232

Índice de contenidos

Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Declaratorio de autenticidad del asesor.....	iv
Declaratoria de originalidad de los autores.....	v
Índice de contenidos.....	vi
Índice de tablas.....	vii
Índice de figuras	viii
Resumen.....	ix
Abstract.....	x
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA.....	10
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	10
3.2. Variables y operacionalización	11
3.3. Población, muestra, muestreo y unidad de análisis.....	11
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	12
3.5. Procedimientos	13
3.6. Método de análisis de datos.....	13
3.7. Aspectos éticos	14
IV. RESULTADOS.....	15
V. DISCUSIÓN.....	16
VI. CONCLUSIONES.....	17
VII. RECOMENDACIONES.....	18
REFERENCIAS	17
ANEXOS.....	24

Índice de tablas

	Nº Página
Tabla 1. <i>Percepción de los pobladores sobre el nivel de usurpación.</i>	19
Tabla 2. <i>Percepción de los pobladores sobre el nivel de deterioro de los bienes</i>	20
Tabla3. <i>Niveles para las dimensiones de la variable usurpación de bienes</i>	21
Tabla 4. <i>Niveles para las dimensiones de la variable Deterioro de bienes</i>	22
Tabla 5. <i>Prueba de Rho de Spearman para las variables usurpación y el deterioro de bienes en la Zona Arqueológica Necrópolis de Ancón</i>	23
Tabla 6. <i>Coeficiente de Rho de Spearman para la variable Usurpación y la dimensión Daño económico</i>	24
Tabla 7. <i>Coeficiente de Rho de Spearman para la variable Usurpación y la dimensión Daño económico</i>	25
Table 8. <i>Coeficiente de Rho de Spearman para la variable Usurpación y la dimensión Daño cultural</i>	26
Table 9. <i>Coeficiente de Rho de Spearman para la variable Usurpación y la dimensión Impacto ambiental</i>	27
Tablas 10. <i>Coeficiente de Rho de Spearman para la variable Usurpación y la dimensión Pérdida del control de acceso</i>	28

Índice de figuras

	Nº Página
Figura 1. <i>Percepción de los pobladores sobre el nivel de usurpación.....</i>	19
Figura 2. <i>Percepción de los pobladores sobre el nivel de deterioro de los bienes</i>	20
Figura 3. <i>Niveles para las dimensiones de la variable usurpación de bienes.....</i>	21
Figura 4. <i>Niveles para las dimensiones de la variable Deterioro de bienes.....</i>	22

Resumen

El presente estudio titulada Usurpación y el deterioro de bienes por ocupantes precarios de la Zona Arqueológica Necrópolis Miramar de Ancón. Se encuentra enfocado a preservar el monumento arqueológico, la misma que viene siendo afectado por la usurpación, para ello se pretenden demostrar la magnitud de los daños ocasionados que habrían sufrido, ante el desinterés de las autoridades competentes ante la acción penal de los invasores; observando que la población viene contaminando con residuos orgánicos e inorgánicos, al ver que la zona se encuentra desprotegido solo contando con señalizaciones de propiedad del Estado; para el presente proyecto de indagación se empleo el instrumento de investigación, de enfoque cuantitativo nivel correlacional diseño no experimental, tipo básica y corte transversal, buscando determinar las causas de la usurpación en propiedad estatal y cuanto deterioran los ocupantes precarios al patrimonio cultura, para ello se tomo la muestra de 149 habitantes de la Urb. Miramar y las Gardenias, quienes domicilian en los alrededores del lugar protegido, midiendo la percepción a través de recolección de datos mediante las encuestas. En cuanto se refiere a los objetivos de la investigación, tiene como propósito establecer la relación que existente entre la usurpación y deterioro en la zona Arqueológica.

Palabras Clave: El bien jurídico protegido la Usurpación, Bienes del Estado, ocupantes precarios.

Abstract

The present work entitled Usurpation and deterioration of property by precarious occupants of the Miramar Necropolis Archaeological Zone of Ancón. It is focused on preserving the archaeological monument, the same one that has been affected by the usurpation, for this purpose it is intended to demonstrate the magnitude of the damage caused that they would have suffered, given the lack of interest of the competent authorities in the face of the criminal action of the invaders; observing that the population has been contaminating with organic and inorganic waste, seeing that the area is unprotected only with signs owned by the State; For this research project, the research instrument was used, with a quantitative approach, correlational level, non-experimental design, basic type and cross-section, seeking to determine the causes of the usurpation of state property and how much the precarious occupants deteriorate the cultural heritage, for this The sample was taken from 149 inhabitants of the Urb. Miramar and Las Gardenias, who reside in the surroundings of the protected place, measuring perception through data collection through surveys. Regarding the objectives of the research, its purpose is to establish the relationship that exists between usurpation and deterioration in the Archaeological zone.

Keywords: Protected Legal Property, Usurpation, State Property, Precarious Occupants.

I. INTRODUCCIÓN

Actualmente se ha contextualizado como se va preservando el patrimonio cultural al nivel internacional; uno de ellos se ha visto el daño colateral de la guerra que se viene suscitando en el país Siria, donde se viene devastando consigo su patrimonio cultural dentro de la ciudad de Palmira. Al respecto, Arcos (2022), en su aporte de investigación de boletín informativo del museo arqueológico, hace mención que el Yacimiento Arqueológico de Palmira es un legado cultural reconocido por la Unesco en 1980, fue destruida por el conflicto bélico que se suscitaron en el Medio Oriente y sumado a ello el tráfico de bienes culturales de los museos. Asimismo otros diecisiete bienes culturales habrían sido dañados.

Las grandes construcciones prehispánicas, han sufrido transformaciones durante las ultimas décadas, de acuerdo a las grandes industrias y el descuido de su edificaciones históricos; conforme a Romero (2023), en su trabajo de titulación, hace mención del centro histórico en la ciudad de Quito, que fuera declarado como patrimonio de la Humanidad en el año 1978 y por la Unesco en el año 1992, pero con el transcurrir del tiempo fuera sufriendo grandes cambios en sus infraestructuras, afectando la vida de los pobladores quienes emigraron a otras ciudades, esto conllevó que se deterioraran dos teatros mas emblemáticos entre ellos Bolívar; ante ello la urbe fue perdiendo su valor histórico quedándose desolado y con pocos habitantes; es necesario revertir estos daños y conservar su valor patrimonial.

El territorio nacional, es tan generoso que nos ha dejado vestigios culturales imborrables, con el paso de los años no se han realizado las conservaciones y protección correspondiente motivando que se puedan perder su patrimonio, al respecto Negro (2022), en su aporte de investigación, hace mención las complicaciones para la preservación del patrimonio cultural; las mismas que se situaron a.C. en las culturas peruanas, para preservarlas el Ministerio de Cultura ha tratado de impulsar modestamente la preservación de las mismas, ante los gobiernos regionales y locales, no teniendo consigo una hoja de ruta proyectada para un plazo determinando de la conservación de los sitios arqueológicos; En consecuencia en el año 2013 se destruyeron doce pirámides del centro patrimonial el Paraiso, la misma que se encuentran ubicado en el valle de Chillón; teniendo una antigüedad lo sitúa entre los 4000 y los 1800 año, posterior a dicho daño el

ministerio ha realizado las denuncias correspondiente, para ello le impusieron una multa económica, pese a ello no fue posible restaurar tan irreparable daño. Trayendo consigo que exista la usurpación por traficante de terrenos al no existir la norma legal severa.

Márquez (2021), en su trabajo de investigación, relacionado a la usurpación de sitios intangibles, refiere que el centro Arqueológico denominado Complejo de Ocupe de Chiclayo, habría sido usurpada una parte, por ciudadanos de bajos recursos económicos quienes pretenderían que se les reubique a otros terrenos del estado, está problemática se viene suscitando porque los ciudadanos con pocos recursos, no tienen la economía para obtener una vivienda digna, deteriorando la zona arqueológico, según el INEI encontró 60 casas donde vivirían 329 personas, en este lugar ceremonial, la misma que se declaro como Patrimonio Cultural de la Nación, el 14 de julio de 1999. El Ministerio de Cultura no tiene una procedimiento definido que le dé una solución a la solicitud de la población establecida sobre sitios arqueológicos tal como el “Complejo Úcupe, El Pueblo”. Situados en el Departamento de Lanbayeque.

La presente investigación estuvo enfocada al desarrollo de la Usurpación y el deterioro de bienes por ocupantes precarios de la Zona Arqueológica Necrópolis Miramar de Ancón, ubicada en el distrito de Ancón. Este lugar es considerado como sitio arqueológico y cementerio pre hispánico más grande de la costa peruana, que se encuentra en un estado de abandono y contaminación por parte de los pobladores. La misma que consta con un aproximado de más de 69 hectáreas donde se conservan numerosos vestigios arqueológicos, considerado como un monasterio prehispánico. En el año 2017 se realizaron excavaciones donde los investigadores realizaron estudios, con la probabilidad de encontrar restos y manifestaciones culturales de la Cultura Wari, y la Cultura Chancay; se puede apreciar que en el lugar existen restos de cerámicos (vasijas destruidas), por el abandono y pésimo cuidado que tiene este espacio cultural, pudiendo escabar a unos metros de profundidad se puede visualizar las diferentes expresiones culturales según la informacion de los arqueólogos.

La importancia del presente estudio de investigación, fue mostrar la desidia de las autoridades competentes, que no protegen adecuadamente la Zona Arqueológica Necrópolis Miramar de Ancón; por lo tanto este patrimonio cultural viene siendo usurpada por ocupantes precarios, asimismo también en parte de la

misma se encuentra descuidada y contaminada por residuos orgánico e inorgánicos, las cuales han dañado de manera considerable el sitio arqueológico.

El beneficio que pueda generar hacia la sociedad; es que revalorice y se difunda mas sobre esta Zona Arqueológica Necrópolis Miramar de Ancón, de esta manera se puedan sumar a nuestros legados históricos y con ello reciban visitas turísticas, para que conozcan más sobre nuestros ancestros y las entidades responsables difundan y protejan nuestra patrimonio.

El aporte de esta investigación, fue el de difundir y concientizar a los habitantes del entorno de la Zona Arqueológica Necrópolis Miramar de Ancón y las autoridades correspondientes, para ello se busca que las autoridades desarrollen políticas de trabajo patrimonial y cultural que fomente en las instituciones educativas y las entidades público y privadas revaloricen de este bien intangible.

La importancia del informe de indagación, es mostrar el descuido de las las autoridades competentes, que no protegen adecuadamente la Zona Arqueológica Necrópolis Miramar de Ancón; por lo tanto este patrimonio cultural viene siendo usurpada por ocupantes precarios, asimismo también en parte de la misma se encuentra descuidada y contaminada por residuos orgánico e inorgánicos, las cuales han dañado de manera considerable el sitio arqueológico.

El beneficios que pueda generar hacia la sociedad; es que revalorice y se difunda mas sobre esta Zona Arqueológica Necrópolis Miramar de Ancón, de esta manera se puedan sumar a nuestros legados históricos y con ello reciban visitas turísticas, para que conozcan más sobre nuestros ancestros y las entidades responsables difundan y protejan nuestra patrimonio.

De la misma manera, se pudo formular la pregunta general: ¿Cuál es la relación que existe entre la usurpación y el deterioro de bienes causado por los ocupantes precarios de Zona Arqueológica Necrópolis Miramar de Ancón? Asimismo, se pudieron redactar las siguientes preguntas específicas: 1) ¿Cuál es la relación que existe entre la usurpación y el daño económico de bienes causado por los ocupantes precarios de Zona Arqueológica Necrópolis Miramar de Ancón? 2) ¿Cuál es la relación que existe entre la usurpación y el daño material de bienes causado por los ocupantes precarios de Zona Arqueológica Necrópolis Miramar de Ancón? 3) ¿Cuál es la relación que existe entre la usurpación y la desvaloración

cultural causada por los ocupantes precarios de Zona Arqueológica Necrópolis Miramar de Ancón? 4) ¿Cuál es la relación que existe entre la usurpación y el impacto ambiental causado por los ocupantes precarios de Zona Arqueológica Necrópolis Miramar de Ancón? 5) ¿Cuál es la relación que existe entre la usurpación y la pérdida de acceso y control causado por los ocupantes precarios de Zona Arqueológica Necrópolis Miramar de Ancón?

Respecto a la justificación de la investigación, podemos apoyarnos en (Hernández et al., 2014) la justificación teórica es el proceso mediante el cual se busca sostener la investigación en las teorías existentes para establecer luego, nuevos conceptos producto de resultado de los hallazgos. En cuanto a la justificación práctica, esta se centra en la importancia y el valor de la investigación. Es decir, se trata de explicar por qué el estudio es importante para la sociedad o para el campo de estudio en cuestión. Según Creswell (2014), la justificación práctica “proporciona una razón fundamental para seleccionar una pregunta o hipótesis de investigación”. Finalmente, en cuanto a la justificación metodológica, se enfoca en los métodos empleados en la investigación. Es decir, se trata de explicar por qué se eligieron ciertos métodos y cómo se relacionan con el problema de investigación. Asimismo, también se señalan algunos aportes para otros investigadores como la elaboración de los cuestionarios para medir ambas variables.

En cuanto se refiere a los objetivos de la investigación, se pudo formular el siguiente objetivo general: Determinar la relación que existe entre la usurpación y el deterioro de bienes causado por los ocupantes precarios de Zona Arqueológica Necrópolis Miramar de Ancón. De la misma forma, también se pudieron redactar los siguientes objetivos específicos: 1) Determinar la relación que existe entre la usurpación y el daño económico de bienes causado por los ocupantes precarios de Zona Arqueológica Necrópolis Miramar de Ancón. 2) Determinar la relación que existe entre la usurpación y el daño material de bienes causado por los ocupantes precarios de Zona Arqueológica Necrópolis Miramar de Ancón. 3) Determinar la relación que existe entre la usurpación y el daño cultural de bienes causado por los ocupantes precarios de Zona Arqueológica Necrópolis Miramar de Ancón. 4) Determinar la relación que existe entre la usurpación y el impacto ambiental causado por los ocupantes precarios de Zona Arqueológica Necrópolis Miramar de

Ancón. 5) Determinar la relación que existe entre la usurpación y la pérdida de acceso y control causado por los ocupantes precarios de Zona Arqueológica Necrópolis Miramar de Ancón.

Por último, el estudio realizado bajo el método hipotético-deductivo, determino el planteamiento de hipótesis, que son respuestas tentativas a las preguntas de investigación. Estas respuestas preliminares surgen de la observación de la realidad y de la consulta con la literatura científica al respecto. Según lo mencionado se formuló la siguiente hipótesis general: Existe relación directa y significativa entre la usurpación y el deterioro de bienes causado por los ocupantes precarios de Zona Arqueológica Necrópolis Miramar de Ancón. Asimismo, se pudieron redactar las siguientes hipótesis específicas: 1) Existe relación directa y significativa entre la usurpación y el daño económico de bienes causado por los ocupantes precarios de Zona Arqueológica Necrópolis Miramar de Ancón. 2) Existe relación directa y significativa entre la usurpación y el daño material de bienes causado por los ocupantes precarios de Zona Arqueológica Necrópolis Miramar de Ancón y 3) Existe relación directa y muy significativa entre la usurpación y el daño cultural de bienes causado por los ocupantes precarios de Zona Arqueológica Necrópolis Miramar de Ancón. 4) Existe relación directa y poco significativa entre la usurpación y el impacto ambiental causado por los ocupantes precarios de Zona Arqueológica Necrópolis Miramar de Ancón. 5) Existe una relación directa y significativa entre la usurpación y la pérdida de acceso y control causado por los ocupantes precarios de Zona Arqueológica Necrópolis Miramar de Ancón.

II. MARCO TEÓRICO

Vertida el proyecto de investigación, se viene recopilando información esencial para describir los daños irreversibles que se vienen cometiendo contra las zonas arqueológicas en el territorio nacional, en especial en el Distrito de Ancón. Donde la mano del hombre producto de sus ambiciones descomunal, han usurpado los predios estatales, donde yacen nuestra antigua civilización de nuestros ancestros, para convertirlos en sus viviendas precarias sobre nuestro pasado histórico.

Cuena (2023) en su estudio sobre la usurpación ilegal de inmuebles, tuvo como propósito analizar la usurpación ilegal de inmuebles. Su metodología fue cuantitativa, observacional y descriptiva. Los resultados indicaron que el 45% resalta la dificultad que se aborda en identificar la usurpación de bienes por lo que se observa que el Estado social no logra satisfacer las necesidades de vivienda de quienes han sido expulsados del sistema económico, asimismo, se ve que el Estado de derechos también ha fracasado al haber sido violentamente socavado por la aceptación de una violación de los derechos de propiedad. Se concluyó que la usurpación de bienes es un delito a los derechos de propiedad que no puede justificarse por el derecho a una residencia digna, asimismo, la justificación ofrecida por el ocupante del inmueble puede justificar una acción que vulnera el derecho.

Calero et al., (2022) en su estudio sobre la usurpación de un bien inmueble, tuvieron como objetivo examinar la usurpación de un bien inmueble. Su metodología fue cuantitativa, descriptiva, observacional, utilizando como técnica la revisión documental. Los resultados indicaron que la usurpación de un bien inmueble solo pide como pena privada de libertad de 6 meses a 2 años, pero si se produce con intimidación o violencia será sancionada por 1 a 3 años, sin embargo, la legislación ecuatoriana es bastante pacífica en esa situación. Se concluyó que la legislación ecuatoriana debería ser modificada para incluir el delito de usurpación como un acto privado, considerándose un delito grave con una pena mayor de la que ya se expresaba en la norma.

Granell (2021) en su tesis sobre la usurpación ilegal de inmuebles, tuvo como propósito examinar la usurpación ilegal de inmuebles. Su metodología fue cuantitativa, descriptiva, observacional y se aplicó una encuesta. Los resultados

indicaron que 92% de los encuestados resaltan que la justicia no es rápida por lo que no se observa por ningún medio que se realicen acciones para evitar o resolver el problema de la usurpación ilegal de inmuebles. Se concluye que se ha observado que en los años recientes de recesión económica a las que España se ha enfrentado hubo un notable incremento en la usurpación ilegal de inmuebles.

Guarnizo et al., (2021) en su estudio sobre el amparo de la norma; frente a la usurpación ilegal, tuvieron como finalidad analizar la protección de sus los derechos. Su metodología fue cuantitativa, descriptiva, observacional. Los resultados indican que el 45% de los habitates se ven afectadas por la usurpación de bienes, por lo que recurren a hacer reclamos por sus viviendas debido a que carecen de dinero y no tienen un lugar donde puedan habitar. Se concluyó que el derecho a la protección de la propiedad requiere también que el titular del derecho real imponga restricciones para que pueda ejercer responsablemente todas las acciones encaminadas a preservar

Domínguez (2020) en su estudio sobre el delito de usurpación, tuvo como finalidad analizar el delito de usurpación y el movimiento Okupa. Su metodología fue cuantitativa, descriptiva, observacional. Los resultados indicaron que el 79% de encuestados señalan que la usurpación es un delito que incluye tanto como amenazas como actos de coerción, las consecuencias de ello, se castigan según las reglas del concurso penal si constituyen a delitos adicionales en sí mismos. Se concluyó que las autoridades deberían crear estrategias y analizar más la situación para poder eliminar por completo la usurpación de bienes con la finalidad de que las personas no salgan perjudicadas ante ello.

Mozas, (2020), en su informe relacionado a ocupación ilegítimo en predios, de acuerdo al artículo 245 de la norma española aplicada en Zaragoza; para ello su objetivo principal fue la aplicación penal del código español, en el delito de usurpación, en la muestra de estudio se compararon mil expedientes judiciales de las infracciones penales antes mencionado. Asimismo para el estudio se utilizaron los siguientes mecanismos de recolección de datos, de enfoque mixto (cuantitativo y cualitativo), obteniendo como resultado la detención de 2045 ocupantes precarios que no contaban con la documentación de pertenencia, no sin antes reubicaron a 2500 personas en diferentes inmuebles que se encontraron bajo la pertenencia de

las entidades bancarias, quienes han cedido dichos inmuebles que fueron obtenidos de los hipotecas; concluyendo que la población siempre buscara apropiarse de una propiedad privada desde tiempos antaño se vinieron lidiando con los ocupantes precarios

Rosario (2023) en su aporte de investigación, denominado la acción penal del despojo y su consecuencia penal, tuvo como objetivo identificar el delito de usurpación y su aplicación en la norma punitivo. Su metodología fue cuantitativa, no experimental, transversal, descriptiva, aplicándose una encuesta a 217 abogados. Los resultados indicaron que el 50% de los encuestados señalan que durante la usurpación existe amenaza, abuso de confianza y engaño, mientras que el 30% indica que no existe alteraciones ni destrucción. Se concluyó que al involucrarse el poder judicial ayudó a minimizar el tráfico en la gestión de actividades de mejoramiento territorial y mediante su análisis ayudó a resolver eficazmente los casos

Bernedo y Coloma (2022) en su tesis sobre el acontecimiento de la infracción penal de usurpación y su artificio al derecho de apropiarse de la comunidad, tuvieron como propósito examinar el suceso del quebrantamiento de la Ley y la violación al derecho de posesión en los habitantes. Su metodología fue cuantitativa, descriptiva, no experimental y transversal. Los resultados indicaron que el 56% de los encuestados señalan que en el distrito de Puno el delito de usurpación se da en diversas formas como el hurto, apropiación, destrucción o alteración de terrenos y otras estructuras. Se concluyó que la prevalencia de delitos de usurpación en dicho distrito, se concentró en edificios de propiedad privada y espacios públicos, lo que incidió en el derecho a la posesión de bienes de los residentes.

Huaman (2022) en su estudio de la apropiación de inmuebles de propiedad estatal y mínima sanción penal, tuvo como propósito analizar las consecuencias de apoderamiento de forma ilegal en los predios del estado y su mínima sanción penal. Su metodología fue cuantitativa, no experimental, transversal, descriptiva, aplicándose una encuesta a 214 abogados. Los resultados resaltan que el 50% de los encuestados indican que la usurpación de bienes de propiedad estatal ocurre cuando no se encuentran en registros públicos o cuando se obtiene acreditación falsificada o mediante documentación falsa. Se concluye que la usurpación de

inmuebles de propiedad estatal aun es una preocupación oculta ya que las entidades de la administración pública no logran detectar la usurpación oportunamente.

Canchari, (2021), en su aporte de investigación al derecho penal; la incriminación imperativa y el seguimiento del delito usurpación, en el distrito Fiscal de Junín, teniendo como objetivo la perfeccionalidad la idoneidad y el profesionalismo de los fiscales; para ello vendrían aplicando las técnicas adecuadas para una sindicación correcta en la persecución de la acción penal indebida, asimismo se tomaron como muestra a cincuenta abogados penalistas en pleno ejercicio laboral, teniendo como instrumento utilizado alfa de Crombach. Obteniendo como resultado que el 0.862464% de confiabilidad de los entrevistados; cabe mencionar que el enfoque utilizado fue de cuantitativo transversal, descriptiva. Concluyendo que los entrevistados no han cumplido en brindar información clara y precisa de las normas penales, que conllevaron a mantener sus principios y facultades obtenidas, para respetar sus preceptos necesarios durante los procesos de investigación en alta complejidad.

Por otro lado, Collantes (2022), en su aporte de investigación, del aspecto del desposeído inestable en la interpretación de los magistrados en los juzgados de Chiclayo, teniendo objetivo precisar la forma en la que se ha desvirtuado el escenario de la acción legal en el desalojo por ocupante precario, para ello se ha tomado una muestra jurídica de tres sentencias nacionales y una internacional, las mismas que determinaran la forma y procedimiento de los procesos en mención; para el presente proyecto se han utilizado la técnica del gabinete, que ha concedido estudiar de manera estrecha los documentos analizados. para ello se han determinado realizar tabulaciones de cuadros estadísticos y consecutivamente en análisis y la discusión de los resultados; realizando entrevistas de tipo descriptiva que permitirá de los fallos emitidos. para ello se estableció en qué forma se aplicarán el proceso de las demandas por legítimo derecho a la propiedad contra lo que no poseen ninguna titularidad, para ello se ha comprobado que existe desnaturalización en un proceso

Chacon (2021) en su estudio sobre los delitos de usurpación y nivel de eficacia de la investigación, tuvo como propósito examinar los delitos de usurpación y nivel

de eficacia de la investigación. Su metodología fue cuantitativa, aplicada, transversal y se aplicó una encuesta a abogados. Los resultados indicaron que el 50% de los encuestados resaltan que el aumento de los archivos de casos en el ámbito preliminar de investigación de delitos de usurpación en Huaral, no establece la continuación de la investigación en sede discal y no agotan sus diligencias investigativas tendientes al esclarecimiento de los hechos en el tiempo previsto por ley procesal. Se concluyó que sistemáticamente que el Estado está siendo despojado de sus edificios patrimoniales por falta de seguridad y edificios abandonados, además los administradores no están defendiendo eficazmente su posesión de las tierras saqueadas.

López, (2021), en su análisis y estudio de la indecencia y prevención de la usurpación bajo actos ocultos, llevándose a cabo el estudio en las instalaciones del Distrito Fiscal de Lima Norte. Para determinar los presentes hechos clandestinos de la prevención en el delito de usurpación; dicho estudio se realizó con una población. La misma que estuvo consentida por abogados habilitados tomando como muestra 264 letrados, para esta investigación se utilizó un enfoque cuantitativo, concluyendo que la precaución situacional de la infracción penal; ha consentido corroborar que la mayoría de los estados soberanos donde se implementaron una solución adecuada para el problema de la creciente inseguridad, han concedido concluir que los sucesos clandestinos del delito de usurpación no tienen acaecimiento en la previsión de estos latrocinios, en la medida que se trata de un tipo penal complejo es necesario ahondar en la acción penal para ser probadas. Cabe precisar, que la violencia y amenaza son elementos intimidatorios para que se apropien de un inmueble, la misma que se encuentra penada y sancionada con restricción de la libertad, conforme a su naturaleza jurídica, de modo que el quebrantamiento de usurpación se encuentra tipificación en el código penal vigente

Calizaya (2020) en su proyecto de investigación, relacionada al despojo de inmuebles, tuvo la finalidad identificar el interés legítimo frente a la usurpación de inmuebles. Su metodología fue cuantitativa, no experimental, transversal, aplicándose una encuesta a 200 abogados. Los resultados señalaron que el 70% de los encuestados resalta que el sondeo experimentó una desnaturalización de la acción penal del despojo de la posesión, debido al delito penal pretenden obtener

un bien inmueble mediante actos ocultos. Se concluyó que la usurpación es un problema común, en el distrito fiscal de Huaura y los juzgados se encuentran con sobrecarga procesal, siendo necesario la implementación de nuevas normativas que permitan aligerar los procesos, para llevar los procesos de forma precisa y efectivas, por lo tanto, los responsables sufren puniciones benignas y no se sostienen su carcelería, lo que permite su ejercicio repetitivo, dado a que se hacia la propiedad de manera inmediata.

Al respecto Díaz, (2019) en su proyecto de investigación titulada el criterio del habitante precario e ilegítimo, efectos sobre la carga legal y el amparo de la posesión el lugar donde se desarrolló en Lambayeque, teniendo como finalidad establecer las causa sobre la inoportuna petición de los ocupante precario e ilegítimo en los procesos de desalojo, respecto a la sobrecarga procesal, demostrado con su población y la muestra recogida que un 86 % precisa que, en el caso de gestionar procesos donde se trate de desvirtuar la vulneración del derecho de la posesión, Se empleó la guía de encuesta realizada a cincuenta (50) jueces civiles para ello arrojó una muestra de 92 % precisando que existe una concordancia de causal de este índole, tal como se encuentra en la norma jurídica. Concluyendo, que incorporación de la defensa posesoria extrajudicial, posee una particularidad de ser favorable y desfavorable, en lo favorable se resaltaría que la norma coadyuva mermar la sobrecarga procesal recargada en los juzgados, permitiendo que los operadores de justicia puedan brindar celeridad en los diferentes expedientes. De esta manera, se debe poner en conocimiento que el aspecto negativo no se estaría considerando en el sistema al mediador entre las partes, para ello solo hacen que se predominan la fuerza pública, donde contemplan algunas facultades las municipalidades y a la PNP para que puedan dar medida ante un hecho punitivo

Según, Manrique (2019), en su aporte académico a la investigación, argumento que el artículo 911° del código civil, tiene como objetivo analizar e interpretar el ocupante precario en la provincia de Huaura; asimismo la población entrevistada lo conformaron cincuenta (50) personas, para ello se empleó la técnica del formulario y/o cuestionario de preguntas, que se aplicará, los principales resultados fueron un 40% afirmaron que la norma es efectiva y es convenientemente para el ocupante precario, de acuerdo a los entrevistados

actuales un 60 % argumentaron que no se representa pertinentemente. Concluyendo que la norma descrita líneas arriba, predice de modo muy genéricamente a quien se le considera como un poseedor carente, situación que ha creado tergiversaciones y objeciones en los dictámenes emitidas por la norma civil.

Saavedra (2019), en su investigación denominada, la postura normativa civil de la posesión ilegal y la legalidad de la titularidad; han determinado diversas reglas de estudio procedente del derecho, para se está buscando un procedimiento eficaz para contrarrestar al ocupante precario según la norma. Para ello se ha tomado como referencia al juzgado civil de Lambayeque; para ello se utilizó técnicas e instrumentó de recolección de datos, como el fichaje bibliográfico. La repercusión atípica relevante en el dominio de las personas, para ello se requiere de una investigación drástica transformación para poder extraer las leyes adecuadas permiten de los derechos patrimoniales. Siendo el caso que la posesión precaria es distinta del goce temporal, motivo por el cual pueden tener un dominio con el título, en caso el poseedor le adjudica el predio, puede ejercerla son ningún título alguno.

Jimenes, (2021), El delito de usurpación es la característica de ingreso ilegal, ya sea a propiedades del Estado o de particulares, indica también la voluntad del Estado en su ejercicio más agresora, esto es, aprovechando el Derecho Penal, por tanto, nos queda claro que en estos asuntos ya no será un fiscal de prevención del delito quien mediará las acciones represoras como fue antes, se deberá comunicar de manera rápida al fiscal que en ese monto esté de turno de su jurisdicción para que adopte las medidas correspondiente.

La usurpación es una actividad ilegal que se encuentra contemplado en el Artículo N° 202 de la norma penal peruana, describiéndolo que las personas que ingreso de manera ilegal o pretendan apropiarse sin ningún derecho de una propiedad y tomen la posesión de un predio sin contar con la documentación que les pertenece, para ello es necesario que al tomar conocimiento de los ilícitos penales, debiendo de poner en conocimiento a la autoridad competente dependencias policiales y fiscalías competentes y las entidades que fueran afectadas dentro del plazo de Veinticuatro (24) horas, para poder recuperar la posesión del predio usurpado.

Ancho (2022) en trabajo de investigación sobre el delito de usurpación agravada de los terrenos del Estado, tipificado en el artículo 204. del Código Penal La usurpación agravada es un delito que se realiza cuando un individuo irrumpe una propiedad que no le corresponde y lo hace de manera ilícita o con apoyo de dos a más personas, en el Perú esta conducta esta sancionado, la pertenencia del estado es intangible inalienable el derecho de pertenencia es intangible. El Estado lo garantiza. Se practica en acuerdo con el bien común y dentro de los límites de ley.

Camargo, et al (2020), en su revista científica de aporte a la investigación. Al respecto la configuración de precario se remonta al derecho romano, que trataron de realizar un pacto denominado "precarium", que significaba un contrato de palabras sin nombre entre dos personas, cuyo fin era que el poseedor le brindaba parte de sus tierras al tenedor, la misma que fenecía al momento que posesionario realizaba algún reclamo al concedente; entonces se puede afirmar que el ocupante precario se sometía a los intereses del poseedor y encaso no se encontraba de acuerdo o realizaba algún reclamo era desposeído al no contar documento que le concedía el derecho de ser propietario.

Al respecto, López (2022), en su artículo de investigación, asevera que la figura de ocupante precario o poseedor precario, se manifiesta en diferentes casos hipotéticos, la más usual se presenta cuando le falta in título que avale la posesión del bien; ahora cuando el título del predio ha fenecido también se le denominara ocupación ilegal no teniendo ningún derecho que advierta que sea el propietario de bien.

Asimismo, Soto (2022), en su trabajo de investigación, manifiesta que el usufructuario precario, que viene ejerciendo posesión dentro de un bien inmueble, tiene la obligación de realizar el reembolso económico que dura su estadio en un predio que viene ocupando de mala fe; asimismo es responsable de su conservación y daños que pudiera que podría causar el deterioro de dicho bien.

Al respecto, Bustos (2022), afirma que la zona arqueológica, es el espacio donde se agruparon cuantiosos objetos fúnebres de la época; convirtiéndose en lugares ceremoniales destacando las ruinas que se han podido gestar durante la época prehispánica, donde las antiguas civilizaciones dejaron huellas imborrables

de permanencia. Cabe mencionar cuando se desea tener más conocimiento los profesionales recurren a distintos métodos para poder estudiarlas; entre las más destacadas es la del detector de metales, el radar y otros, quienes podrán accederla a los restos que se encuentran enterradas por los antiguos hombres, debiendo de realizar con sumo cuidado para no dañar los yacimientos arqueológicos que se encuentran protegido por el estado.

III. METODOLOGÍA

La investigación se aborda desde el paradigma positivista, asimismo, en la siguiente indagación se realizó bajo el enfoque cuantitativo partiendo de la recolección de datos que luego se procesaron con un software estadístico, al respecto Sánchez (2019), menciona que el enfoque cuantitativo es un diseño metodológico, que permite utilizar los conocimientos estadísticos para el estudio de datos, luego de la recolección de los datos, los cuales se pueden obtener a través de una entrevista, cuestionario, lista de cotejo, etc., lo cual permitirá corroborar las hipótesis planteadas y de esa manera poder comprobar la teoría.

En cuanto al nivel de indagación, el estudio es correlacional. Las investigaciones de este nivel tienen como objetivo el determinar si las variables tienen relación o no. Ramos (2020), refiere que la investigación correlacional emerge la necesidad de proponer una hipótesis en la que se encuentre una relación entre dos o más variables. Tiene como propósito detallar las conexiones, que existen entre variables en una circunstancia determinada.

3.1. Tipo y diseño de investigación

Para el desarrollo del informe se utilizó la investigación de tipo básica, es decir; se corroboraron las teorías y se ampliaron con nuevos conceptos a partir de los resultados. Según Narváez (2022) la exploración básica es un tipo de exploración que se utiliza en el espacio científico para percibir y aumentar nuestro entendimiento sobre un fenómeno o campo específico. Asimismo se acepta como exploración pura o investigación elemental. (Narváez, 2022).

Respecto al diseño de la investigación, esta fue realizada con un diseño no experimental, es decir se estudiaron las variables en su estado natural sin alterarlas ni manipularlas. En referencia a ello, diseño de investigación se enfoca en la observación y medición de variables sin manipularlas. El indagador no tiene control sobre las variables independientes, sino que las observa en su entorno natural. Este tipo de diseño se utiliza para estudiar fenómenos que no pueden ser manipulados o controlados, como la cultura, la religión, la política, entre otros (Creswell, 2014).

3.2. Variables y operacionalización

Variable 1: Según Ormerod (2019) la usurpación de bienes es un delito que se comete cuando una persona se apropia de un bien que no le pertenece, con la intención de obtener un beneficio económico o material. Este delito se considera una forma de robo y puede ser castigado con penas de prisión y multas.

Dimensiones: Se han considerado dos: Usurpación simple y usurpación agravada.

Variable 2: Para García (2018) el deterioro de bienes es un término utilizado en contabilidad y finanzas para describir la pérdida de valor de un bien o activo. Esta pérdida de valor puede ser causado por factores internos o externos, como la obsolescencia, el desgaste, la competencia, la inflación, la usurpación de bienes, entre otros.

Dimensiones: Daño económico, daño material, daño cultural, impacto ambiental y pérdida del control y acceso.

3.3. Población, muestra, muestreo y unidad de análisis

Población:

Según Alania et al (2021), mencionan que la forma adecuada para determinar la población y muestra, se debe hacer según la naturaleza de la indagación. Cabe precisar que la población y la muestra, se originan del modelo de la pesquisa que se realizará, para tener conocimiento de la problemática real, para ello es necesario saber qué tipo y enfoque que se está utilizando en la investigación, de acuerdo con las variables. La población es un grupo de personas que cumplen un determinado perfil. Para la investigación se consideró como población a los 626 pobladores de las Urbanizaciones Miramar (389 colaboradores) y Las Gardenias (237 colaboradores), que son urbanizaciones periféricas a la Zona Arqueológica Necrópolis de Ancón.

Muestra:

Boaglio et al (2023), en su aporte de investigación; hace mención que la muestra se encuentra ligados a las características de la localidad, las mismas que fueron tomados como referencia de acuerdo a su apreciación de la estadística. Las muestras se determinan de acorde a la cantidad de comunidad; para ello una vez que tenemos reconocido, cada uno de los elementos de la población se podrá

evaluar las peculiaridades de las mismas. La muestra fue calculada matemáticamente (Ver anexo). Para esta investigación la magnitud de la muestra calculada fue de 149 pobladores de las Urbanizaciones Miramar y Las Gardenias, circundantes a la Zona Arqueológica Necrópolis Miramar de Ancón.

Muestreo:

El muestreo es un conjunto de técnicas que permiten seleccionar a los participantes que conformarán la muestra en una investigación. El muestreo puede realizarse utilizando técnicas probabilísticas o no probabilísticas. Para el estudio se utilizó una técnica no probabilística del tipo intencional a conveniencia de los investigadores.

Unidad de análisis:

Como Unidad de análisis se considera a cada uno de los pobladores de las Urbanizaciones Miramar y Las Gardenias que participaron en la investigación. Al respecto, Rodríguez et al (2021), precisan que la unidad de análisis es inalterable en sus resultados; a pesar de que se podrían aplicar nuevas muestras en la reestructuración de un proyecto.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Para la recopilación de los datos de la indagación se usó la técnica de la encuesta y como instrumentos se consideraron la utilización de los cuestionarios para lo cual se tuvo en cuenta los aportes de otros autores. En el caso de los cuestionarios para medir las variables: Usurpación y deterioro de bienes, estos fueron elaborados tomando importantes abordajes teóricos sobre dichos temas. Se usaron cuestionarios un cuestionario de 15 ítems y el otro cuestionario con 16 ítems con medición de Escala de Likert y fueron generados con la asistencia de IA.

Ambos cuestionarios pasaron por el proceso de validación para la cual se realizó la eficacia de contenido a través del juicio de tres peritos quienes verificaron la coherencia, importancia y claridad de cada uno de los ítems, para ello se les entregó un expediente de validación, el cual contenía los aspectos técnicos de ambos cuestionarios, lográndose un dictamen de aplicable para ambos instrumentos.

Para verificar la confiabilidad de los instrumentos se aplicó un ensayo piloto a 10 colaboradores para cada uno de los cuestionarios, luego de su procesamiento

se logró un valor de Alfa de Cronbach de 0,707 para el cuestionario de Compromiso organizacional y un valor Alfa de Cronbach de 0,701 para el instrumento que mide el liderazgo transformacional.

3.5. Procedimientos

Para la aplicación de los instrumentos de recolección de datos se coordinó con la autoridad de la institución, para lo cual se solicitó una carta de presentación a la universidad y luego se tramitó en la entidad el permiso para la aplicación de los cuestionarios respectivos.

3.6. Método de análisis de datos

Luego de la recolección de datos con los instrumentos validados y verificada la confiabilidad, se elaboró una base de datos con el software SPSS V21. El estudio estadístico se ejecutó en dos fases: El análisis descriptivo, en el cual se reportaron resultados a través de tablas y figuras, mientras que el análisis inferencial estuvo referido a las pruebas de hipótesis general y específicas. Para ello se utilizó el coeficiente de correlación de Rho de Spearman debido a la naturaleza de la investigación y los objetivos de la misma.

3.7. Aspectos éticos

Las referencias éticas están relacionados con las buenas y responsables conductas para la investigación. Entre algunos aspectos que se tuvieron en cuenta son el respeto por las contribuciones de los autores a los cuales se ha citado y referenciado responsablemente, de la misma forma, los datos que fueron recogidos se procesaron en las mismas condiciones que fueron recogidos, sin ningún tipo de alteración ni manipulación. Otro aspecto que se tuvo en cuenta fue el respeto por la normativa de la universidad y su adecuada aplicación en el desarrollo de este informe de tesis. También es pertinente mencionar que se ha tenido en cuenta las normas vigentes de citación en APA 7ma. Edición. Por último, se ha protegido la identidad de los colaboradores, manteniendo el principio de confidencialidad.

IV. RESULTADOS

4.1. Análisis descriptivo

Como se puede apreciar en la tabla 2 y figura 1, 87 pobladores perciben que el nivel de usurpación está en un nivel medio, representando el 58,7% mientras los que perciben la usurpación en un nivel inicial son 17 pobladores, es decir; el 11,4%. Se puede notar una diferencia sustantiva entre los que perciben la usurpación en un nivel inicial y un nivel medio.

Tabla 1.

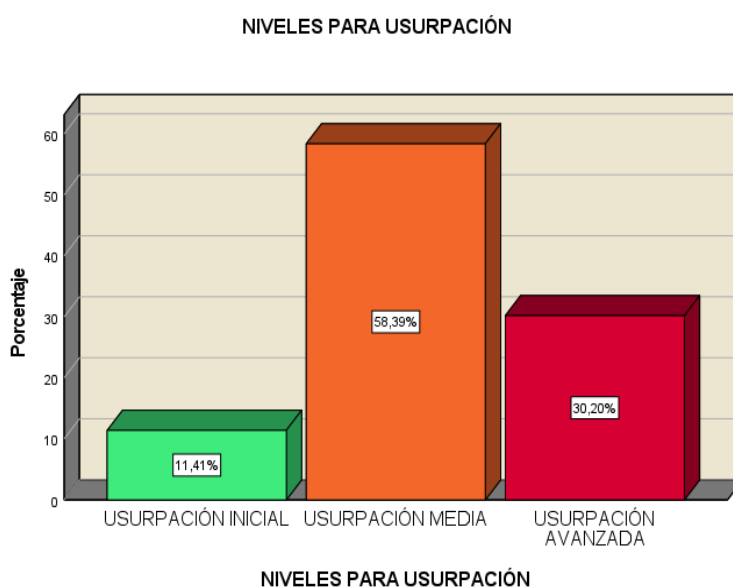
Percepción de los pobladores sobre el nivel de usurpación.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
USURPACIÓN INICIAL	17	11,4	11,4	11,4
USURPACIÓN MEDIA	87	58,4	58,4	69,8
USURPACIÓN AVANZADA	45	30,2	30,2	100,0
Total	149	100,0	100,0	

Fuente: Reporte del SPSS V27 para el estudio.

Figura 1.

Percepción de los pobladores sobre el nivel de usurpación



Asimismo, se puede observar en la tabla 3 y figura, la percepción por parte de los pobladores de las Urbanizaciones Miramar y Las Gardenias respecto al nivel de

deterioro de la Zona Arqueológica Necrópolis de Ancón, en donde se aprecia que 80 pobladores, es decir, el 53,7% percibe un deterioro moderado, mientras que 17,4% que representa a 26 pobladores perciben el deterioro en un nivel grave. Se puede notar una diferencia notoris entre los que perciben el deterioro como moderado y grave.

Tabla 2.

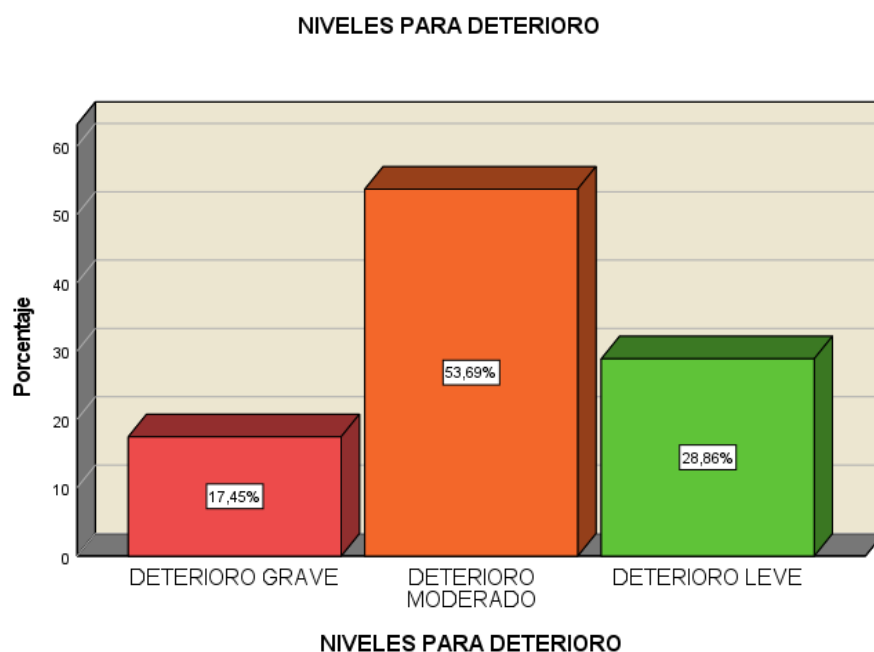
Percepción de los pobladores sobre el nivel de deterioro de los bienes

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	DETERIORO GRAVE	26	17,4	17,4	17,4
	DETERIORO MODERADO	80	53,7	53,7	71,1
	DETERIORO LEVE	43	28,9	28,9	100,0
Total		149	100,0	100,0	

Fuente: Reporte del SPSS V27 para el estudio

Figura 2.

Percepción de los pobladores sobre el nivel de deterioro de los bienes



En cuanto a las dimensiones de la variable Usurpación de bienes, se puede observar en la Tabla 4 y figura 3, que la percepción de 70 personas sobre la usurpación leve es equivalente al 47%, mientras que para la usurpación agravada

es de 55,7%, es decir, 83 pobladores. Respecto a los valores menores registrados en la tabla evidencian que solo 34 personas, es decir, 22,8% y 10,7% equivalente a 16 personas tienen una percepción de nivel leve y agravado sobre la usurpación leve y agravada, respectivamente. Se logra visualizar una diferencia notoria en ambos casos.

Tabla 3.

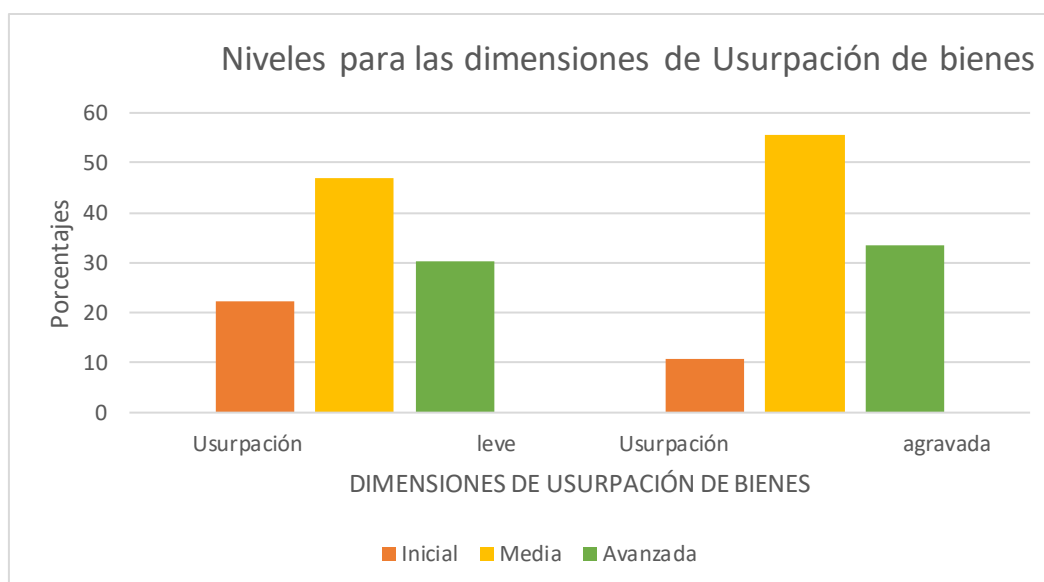
Niveles para las dimensiones de la variable usurpación de bienes

	Usurpación leve		Usurpación agravada	
	N	%	N	%
Inicial	34	22,8	16	10,7
Media	70	47,0	83	55,7
Avanzada	45	30,2	50	33,6

Fuente: Reporte del SPSS V27 para el estudio

Figura 3.

Niveles para las dimensiones de la variable usurpación de bienes



Finalmente, respecto a las dimensiones de la variable deterioro de bienes, se presenta la tabla 6 en la cual se puede observar que la percepción del daño económico es leve en un 71,8%, mientras que solo el 5,4% opina que es grave. Sobre el daño material, 54,4% opina que es moderado en comparación del 16,1%

que lo percibe como leve. En cuanto a la dimensión Daño cultural, el 43,6% lo ven como grave y el 14,1% opina que es leve. Sobre el impacto ambiental, el 49,7% cree que es moderado en comparación de 12,1% que lo considera leve. Finalmente, sobre la pérdida de acceso y control, un abrumador 52,3% opina que es moderado diferencia del 14,8% que lo perciben como leve.

Tabla 4.

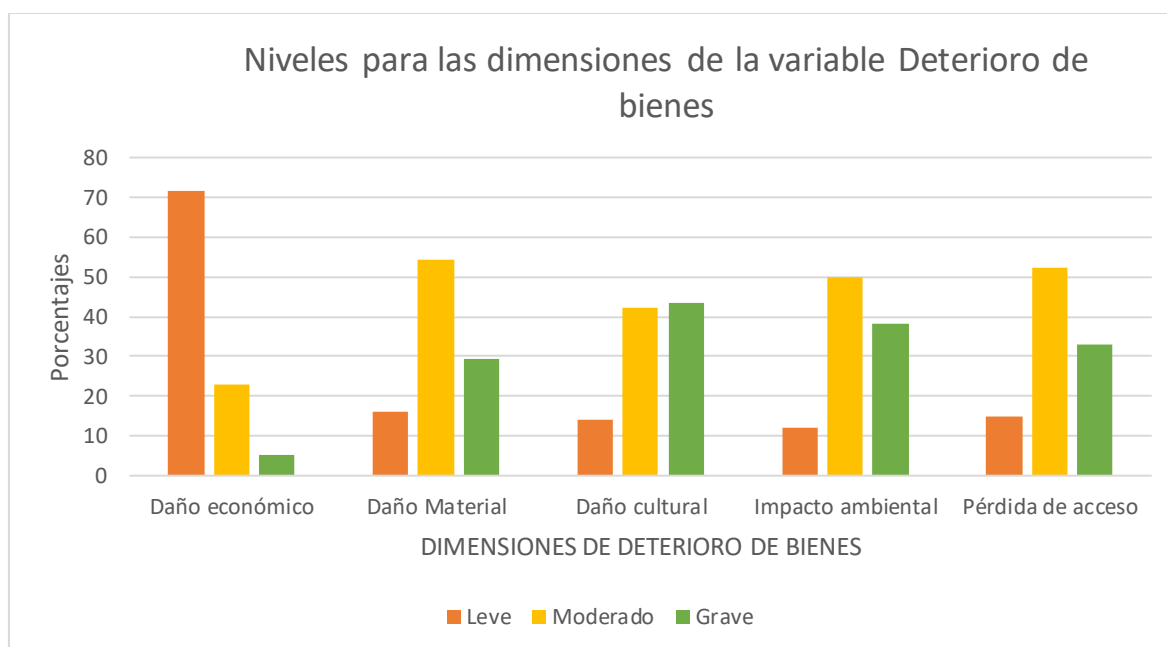
Niveles para las dimensiones de la variable Deterioro de bienes

	Daño económico		Daño material		Daño cultural		Impacto ambiental		Pérdida de control	
	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%
Leve	107	71,8	24	16,1	21	14,1	18	12,1	22	14,8
Moderado	34	22,8	81	54,4	63	42,3	74	49,7	78	52,3
Grave	8	5,4	44	29,5	65	43,6	57	38,3	49	32,9

Fuente: Reporte del SPSS V27 para el estudio

Figura 4.

Niveles para las dimensiones de la variable Deterioro de bienes



4.2. Análisis inferencial

Prueba de Hipótesis

Hipótesis general:

Hi: Existe relación directa y significativa entre la usurpación y el deterioro de bienes causado por los ocupantes precarios de la Zona Arqueológica Necrópolis Miramar de Ancón.

Ho: No existe relación entre la usurpación y el deterioro de bienes causado por los ocupantes precarios de la Zona Arqueológica Necrópolis Miramar de Ancón.

Nivel de confianza de la investigación: 95%

Margen de error: 5%

Estadístico de prueba: Rho de Spearman

Como se aprecia en la tabla 7, se ha obtenido un valor sig(bil) = 0,000 menor a 0,05 y por la regla de decisión se puede indicar que hay suficiente evidencia estadística para rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis de investigación, la cual establece que existe relación entre la usurpación y el deterioro de bienes. De la misma forma, se obtuvo un valor positivo $r_s = 0,436$ el cual corrobora que la relación es directa y de grado moderado tal como se planteó en la hipótesis de investigación.

Tabla 5.

Prueba de Rho de Spearman para las variables usurpación y el deterioro de bienes en la Zona Arqueológica Necrópolis de Ancón.

			NIVELES PARA USURPACIÓN	NIVELES PARA DETERIORO
<i>Rho de Spearman</i>	NIVELES PARA USURPACIÓN	Coeficiente de correlación	1,000	,436**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	149	149
	NIVELES PARA DETERIORO	Coeficiente de correlación	,436**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	149	149

Fuente: Reporte del SPSS V27 para el estudio

Hipótesis específica 1:

Hi: Existe relación directa y significativa entre la usurpación y el daño económico causado por los ocupantes precarios de la Zona Arqueológica Necrópolis Miramar de Ancón.

Ho: No existe relación entre la usurpación y el daño económico causado por los ocupantes precarios de la Zona Arqueológica Necrópolis Miramar de Ancón.

Nivel de confianza de la investigación: 95%

Margen de error: 5%

Estadístico de prueba: Rho de Spearman

Como se evidencia en la tabla 8, el valor sig(bil) obtenido fue de 0,046 el cual es menor a 0,05 y por la regla de decisión se puede indicar que hay evidencia estadística para rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis de investigación, la cual establece que existe relación entre la variable usurpación y la dimensión daño económico, aunque el coeficiente de Rho de Spearman (r_s) = 0,164 indica que esta relación resultó ser poco significativa y no significativa como se había planteado inicialmente, así mismo el valor positivo de r_s , nos corrobora que la relación es directa.

Tabla 6.

Coeficiente de Rho de Spearman para la variable Usurpación y la dimensión Daño económico.

			NIVELES PARA USURPACIÓN	NIVELES PARA DAÑO ECONÓMICO
Rho de Spearman	NIVELES PARA USURPACIÓN	Coeficiente de correlación	1,000	,164*
		Sig. (bilateral)	.	,046
		N	149	149
	NIVELES PARA DAÑO ECONÓMICO	Coeficiente de correlación	,164*	1,000
		Sig. (bilateral)	,046	.
		N	149	149

Fuente: Reporte del SPSS V27 para el estudio

Hipótesis específica 2:

Hi: Existe relación directa y significativa entre la usurpación y el daño material causado por los ocupantes precarios de la Zona Arqueológica Necrópolis Miramar de Ancón.

Ho: No existe relación entre la usurpación y el daño material causado por los ocupantes precarios de la Zona Arqueológica Necrópolis Miramar de Ancón.

Nivel de confianza de la investigación: 95%

Margen de error: 5%

Estadístico de prueba: Rho de Spearman

En la tabla 7, se puede observar que el valor sig(bil) obtenido por el SPSS fue de 0,000 el cual es inferior a 0,05 y por la regla de decisión se puede señalar que hay suficiente evidencia estadística para rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis de investigación, la cual indicaba que existe relación entre la variable usurpación y la dimensión daño material de la Zona Arqueológica Necrópolis de Ancón, por otro lado, el coeficiente de Rho de Spearman (rs) resultó ser igual a 0,408 lo cual se puede interpretar como una relación significativa como se había planteado inicialmente, así mismo el valor positivo de rs, nos corrobora que la relación es directa.

Tabla 7.

Coeficiente de Rho de Spearman para la variable Usurpación y la dimensión Daño material.

		NIVELES PARA USURPACIÓN	NIVELES PARA DAÑO MATERIAL
NIVELES PARA USURPACIÓN	Coeficiente de correlación	1,000	,408**
	Sig. (bilateral)	.	,000
	N	149	149
NIVELES PARA DAÑO MATERIAL	Coeficiente de correlación	,408**	1,000
	Sig. (bilateral)	,000	.
	N	149	149

Fuente: Reporte del SPSS V27 para el estudio

Hipótesis específica 3:

Hi: Existe relación directa y significativa entre la usurpación y el daño cultural causado por los ocupantes precarios de la Zona Arqueológica Necrópolis Miramar de Ancón.

Ho: No existe relación entre la usurpación y el daño cultural causado por los ocupantes precarios de la Zona Arqueológica Necrópolis Miramar de Ancón.

Nivel de confianza de la investigación: 95%

Margen de error: 5%

Estadístico de prueba: Rho de Spearman

En los resultados de la tabla 8, se puede apreciar que el valor sig(bil) = 0,000 el cual es un valor menor a 0,05 y teniendo en cuenta la regla de decisión estadística, se puede establecer que hay abrumadora evidencia estadística que permite rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis de investigación, la cual indicaba que existe relación entre la variable usurpación y la dimensión daño material de la Zona Arqueológica Necrópolis de Ancón, asimismo, el coeficiente de Rho de Spearman (rs) resultó 0,366 y este resultado se puede interpretar como una relación poco significativa y no significativa como se había planteado en la hipótesis inicial, también es importante señalar que el valor positivo de rs es positivo lo cual corrobora que la relación es directa.

Tabla 8.

Coeficiente de Rho de Spearman para la variable Usurpación y la dimensión Daño cultural.

		NIVELES PARA USURPACIÓN	NIVELES PARA DAÑO CULTURAL	
Rho de Spearman	NIVELES PARA USURPACIÓN	Coeficiente de correlación	1,000	,366**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	149	149
NIVELES PARA DAÑO CULTURAL		Coeficiente de correlación	,366**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	149	149

Fuente: Reporte del SPSS V27 para el estudio

Hipótesis específica 4:

Hi: Existe relación directa y significativa entre la usurpación y el impacto ambiental causado por los ocupantes precarios de la Zona Arqueológica Necrópolis Miramar de Ancón.

Ho: No existe relación entre la usurpación y el impacto ambiental causado por los ocupantes precarios de la Zona Arqueológica Necrópolis Miramar de Ancón.

Nivel de confianza de la investigación: 95%

Margen de error: 5%

Estadístico de prueba: Rho de Spearman

Teniendo en cuenta los resultados de la tabla 9, en donde se aprecia que el valor sig(bil) = 0,000, valor inferior a 0,05 y por la regla de decisión estadística, se puede señalar que existe suficiente evidencia estadística para rechazar la hipótesis nula y, en consecuencia, aceptar la hipótesis de investigación, la cual establece que existe relación entre la variable usurpación y la dimensión impacto ambiental de la Zona Arqueológica Necrópolis de Ancón, de la misma manera, el coeficiente de Rho de Spearman (rs) dio como resultado 0,471 y lo cual se puede interpretar como una relación significativa entre lo observado, tal como se había prouesto en la hipótesis inicial, asimismo, se pudo señalar que el valor positivo de rs corrobora que la relación entre la usurpación y el impacto ambiental es directa.

Tabla 9.

Coeficiente de Rho de Spearman para la variable Usurpación y la dimensión Impacto ambiental.

		NIVELES PARA USURPACIÓN	NIVELES PARA IMPACTO AMBIENTAL
NIVELES PARA USURPACIÓN	Coeficiente de correlación	1,000	,471**
	Sig. (bilateral)	.	,000
	N	149	149
NIVELES PARA IMPACTO AMBIENTAL	Coeficiente de correlación	,471**	1,000
	Sig. (bilateral)	,000	.
	N	149	149

Fuente: Reporte del SPSS V27 para el estudio

hipótesis específica 5:

Hi: Existe relación directa y significativa entre la usurpación y la pérdida de control del acceso causado por los ocupantes precarios de la Zona Arqueológica Necrópolis Miramar de Ancón.

Ho: No existe relación directa y significativa entre la usurpación y la pérdida de control del acceso causado por los ocupantes precarios de la Zona Arqueológica Necrópolis Miramar de Ancón.

Nivel de confianza de la investigación: 95%

Margen de error: 5%

Estadístico de prueba: Rho de Spearman

En la tabla 10, se puede observar que el valor sig(bil) obtenido por el SPSS fue de 0,000 el cual es inferior a 0,05 y por la regla de decisión se puede señalar que hay suficiente evidencia estadística para rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis de investigación, la cual indicaba que existe relación entre la variable usurpación y la dimensión daño material de la Zona Arqueológica Necrópolis de Ancón, por otro lado, el coeficiente de Rho de Spearman (rs) resultó ser igual a 0,407 lo cual se puede interpretar como una relación significativa como se había planteado inicialmente, así mismo el valor positivo de rs, nos corrobora que la relación es directa.

Tabla 10.

Coeficiente de Rho de Spearman para la variable Usurpación y la dimensión Pérdida del control de acceso.

			NIVELES PARA USURPACIÓN	NIVELES PARA PÉRDIDA DE CONTROL
Rho de Spearman	NIVELES PARA USURPACIÓN	Coeficiente de correlación	1,000	,407**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	149	149
	NIVELES PARA PÉRDIDA DE CONTROL	Coeficiente de correlación	,407**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	149	149

V. DISCUSIÓN

La presente investigación planteó el objetivo e hipótesis general determinar la relación que existe entre la usurpación y el deterioro de bienes, causado por los ocupantes precarios de la Zona Arqueológica Necrópolis Miramar de Ancón; de acuerdo a los resultados obtenidos se evidenció el coeficiente de correlación de Rho Spearman=0,436, lo que señala que existe una relación directa y de grado moderado entre las variables, por lo cual se comprueba la hipótesis de la investigación; y por otra parte el nivel de significancia se ubicó en 0,00 menor a 0.05 por lo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigación antes planteada.

En cuanto a los estudios previos que son parte de los antecedentes de esta investigación, se observa que Bernedo y Colomo (2022), en su estudio sobre la incidencia del delito de usurpación y su afectación al derecho de posesión en los pobladores del distrito de Puno, obtuvo unos resultados en lo que se encuentra que el 56% de personas encuestadas, señalan que existe el delito de usurpación en el distrito de Puno, y de acuerdo al estudio este se da de distintas formas, como por ejemplo, por despojo (61 casos), por turbación de posesión (28 casos), entre otros. Al comparar las similitudes de ambas investigaciones se encuentra que existe una relación directa entre las variables de estudio, sin embargo se mantienen en un nivel moderado.

Por otra parte, es importante considerar que existen limitaciones en dicha comparación, ya que en el estudio no existe una validación numérica del instrumento sino que su validez se basó en la utilización de métodos, técnicas e instrumentos confiables en la que se interpreta la información recopilada basada en categorías y subcategorías, que permiten analizar y describir las unidades de investigación y de esta manera lograr conclusiones válidas y confiables.

En el caso de Manrique (2019), tuvo el objetivo de analizar e interpretar el ocupante precario en la provincia de Huaura, y esta fue una investigación en la que se comprobó mediante un razonamiento jurídico analítico correlacional, cuales son los individuos denominados ocupantes precarios, esto de acuerdo al alcance del artículo 911 del Código Civil, quienes poseen características iguales o similares en

la actualidad. Al contrastar ambas investigaciones se puede indicar que la información aportada sirve para complementar el estudio de la presente investigación en tanto brinda un fundamento jurídico para identificar un elemento del estudio. Además se trató de un estudio correlacional, para determinar los alcances del Artículo 911° del Código Civil, con la aplicación de métodos y técnicas de investigación que permitieron recolectar la información necesaria para contratar la hipótesis planteada, puede afirmarse de esta manera la similitud entre estos estudios.

Por otra parte, en la hipótesis específica 1, se observa en los resultados obtenidos un valor sig (bil)= 0,046, lo cual es menor a 0,05, que conlleva a una evidencia estadística para rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis de investigación, que establece que existe una relación entre la variable usurpación y la dimensión daño económico, por otra parte la prueba de Rho de Spearman arrojó un 0,164 lo que indica que la relación es poco significativa y no significativa como estaba planteado al inicio, sin embargo, el valor positivo rs comprueba que la relación es directa.

Al comparar el estudio de Calero (2022), se pudo examinar el caso de una usurpación de inmueble haciendo hincapié en la pena y las sanciones que se aplican en estos casos dentro del marco jurídico ecuatoriano. Concluyó que se deben realizar modificaciones en la legislación de este país para radicalizar las consideraciones relacionadas con este tema y pueda considerarse delito grave con una pena mayor de la que existe actualmente en la normativa. Respecto Calero (2022), menciona que las sanciones punitivas de usurpación no son tan severas en el ámbito jurídico ecuatoriano.

Por otra parte, al comparar este estudio con el de Cuenca (2023), se observa con relación a la usurpación ilegal de inmuebles, la existencia de un 45% en los resultados que resaltan la dificultad de identificar la usurpación de bienes, trayendo como consecuencia un Estado Social incapaz de solventar los problemas de la necesidad de viviendas, en detrimento del aspecto económico, en especial para aquellos que han sido expuestos a carencias, por parte del sistema, y por otra parte el fracaso del Estado en cuanto a la violación de los derechos de propiedad. En conclusión se afirmó que la usurpación de bienes es un delito que socava el

derecho a la propiedad y que no puede justificarse bajo ninguna circunstancia. Mientras Cuenca (2023), aborda la incapacidad del estado para solventar las necesidades económicas al no ofrecerles vivienda accesibles a las personas mas vulnerables, que obtarian por usurpar propiedades del estado.

Con relación a la hipótesis específica 2, se observó que el valor arrojado por el SPSS fue menor a 0,000, es decir por debajo de 0,05, por tanto se puede señalar con evidencia estadística, el rechazo a la hipótesis nula y la aceptación a la hipótesis de la investigación, que indica que existe relación entre la variable usurpación y la dimensión daño material. Además, el coeficiente de Rho de Spearman arrojó 0,408 por lo que se puede afirmar una relación significativa como fue planteada al inicio y el valor positivo rs confirma que la relación es directa.

En cuanto al trabajo presentado por Granell (2021), se obtuvieron resultados cuantitativos con un 92% de encuestados que expresaron que la justicia en torno a este delito es lenta, y que esperan que hayan acciones contundentes a fin de evitar o resolver el tema de la usurpación ilegal de inmuebles. Entre las conclusiones resaltaron las consecuencias de la recesión económica en España que produjo que aumentaran los casos de usurpación ilegal de inmuebles. Cabe mencionar Granel (2021), expresa que en el sistema jurídico en España, la usurpación es muy permisible siendo su proceso prorrogada, provocando el acrecimiento de este delito.

Por otra parte, Domínguez (2020), abordó el delito de usurpación y el movimiento Okupa en su estudio cuantitativo en donde obtuvo unos resultados que indicaron que el 79% de encuestados consideran la usurpación como un delito, además se indicó que las amenazas son actos de coerción, las consecuencias de ello, se castigan de acuerdo a las reglas del concurso penal cuando constituyen delitos adicionales en sí mismos. Al comparar ambos estudios se observa que se determinó en estos casos la variable usurpación como delito con consecuencias graves. Entre las conclusiones de este estudio se encuentran que las autoridades deberían crear estrategias y analizar más la situación para poder eliminar por completo la usurpación de bienes y evitar de esta manera que las personas sean perjudicadas ante este hecho. Al respecto Dominguez (2020), asevera que la corriente Okupa, al observar viviendas desocupadas toman en posesión de las

mismas y posterior causan daños materiales a sus infraestructuras cuando son retirados.

En cuanto a la hipótesis específica 3, se evidenció que el valor sig (bil)= es de 0,000, menor a 0,05, lo que conlleva a determinar en base a la evidencia estadística el rechazo a la hipótesis nula y la aceptación de la hipótesis de investigación, la cual señala que existe una relación entre la variable usurpación y la dimensión daño cultural. En cuanto al coeficiente de Rho de Spearman (rs) resultó 0,366 por lo que se puede indicar que la relación es poco significativa y no significativa tal como estaba planteado en la hipótesis inicial, por tanto el valor positivo comprueba que la relación es directa.

Por su parte está la tesis desarrollada por Rosario (2023) en la cual plantea el ilícito de usurpación y la sanción en la ley penal, en la que identificó las variables relacionándolas entre sí, mediante un estudio cuantitativo. Los resultados indicaron que el 50% de los encuestados señalan que durante la usurpación existe amenaza, abuso de confianza y engaño, mientras que el 30% indica que no existe alteraciones ni destrucción. Entre las conclusiones se indicó que el involucramiento del poder judicial ayudó a minimizar el tráfico en la gestión de actividades de mejoramiento territorial y mediante su análisis ayudó a resolver eficazmente estos casos. Respecto a la teoría que sustenta, Rosario (2023), establece que la usurpación conlleva a la existencia de otros delitos conexos para lograr su propósito, frente a las propiedades privadas y estatales.

Además, Huaman (2022) en su estudio de la usurpación de inmuebles de propiedad estatal y mínima sanción penal, utilizó un investigación cuantitativa, para alcanzar el objetivo de analizar la usurpación de inmuebles. Los resultados resaltan que el 50% de los encuestados consideraron que la usurpación de bienes de propiedad estatal ocurre cuando no se encuentran en registros públicos o cuando se obtiene acreditación falsificada o mediante documentación falsa. Su conclusión derivó en que la usurpación de inmuebles de propiedad estatal aun es preocupante y además se mantiene oculta ya que las entidades de la administración pública no logran detectar la usurpación oportunamente. Al respecto Huaman (2022) indica que la expropiación en propiedad estatal, se configura cuando no se encuentran registrados con documento de fecha cierta, lo cual conllevaría que los ocupantes precarios

tomen lugares intangibles donde provocan un daño cultural con ello la pérdida del valor histórico.

En relación a la hipótesis específica 4 se pudo apreciar que el valor sig (bil) = 0,000 es inferior a 0,05 por tanto de acuerdo a la regla de decisión estadística se señala que existe evidencia suficiente para rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis de investigación que establece la existencia de una relación entre la variable usurpación y la dimensión impacto ambiental; además el coeficiente de Rho de Spearman (rs) arrojó un resultado de 0,471; por tanto se puede señalar que hay una relación significativa entre la variable y dimensión de estudio, tal como estaba planteado en la hipótesis inicial, siendo el valor positivo rs la confirmación de la relación directa.

Al compararse con el estudio desarrollado por Guarnizo et al., (2021), se observa que este se basó en la protección de los derechos frente a la usurpación ilegal, en el que analizó como proteger los derechos de los propietarios legalmente constituidos frente a una usurpación ilegal. Utilizó un método cuantitativo, y reflejó unos resultados que indican que el 45% de las personas se ven afectadas por la usurpación de bienes, por lo que tienen que recurrir a realizar reclamos como una forma de manifestación y poder recuperar sus viviendas ya que carecen de dinero y no tienen un lugar donde puedan habitar. Se observó similitud al contrastar que el derecho a la protección de la propiedad requiere también que el titular del derecho real imponga restricciones para que pueda ejercer responsablemente todas las acciones encaminadas a la preservación de sus bienes inmuebles. Si bien es cierto Guarnizo et al., (2021), hace mención que el derecho de ser propietario de un inmueble, requiere contar con los documentos que le brindarán la titularidad para ser ejercida frente a un despojo de su propiedad.

En la hipótesis específica 5 se observó el valor sig (bil) obtenido por el SPSS de 0,000 inferior a 0,05 por tanto por la regla de decisión se puede indicar que hay la suficiente evidencia estadística para rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis de investigación, que indicaba que existe relación entre la variable usurpación y la dimensión pérdida de control del acceso, además un 0,407 del coeficiente de Rho de Spearman (rs) que se puede interpretar como una relación significativa como

estaba planteado inicialmente , de igual modo el valor positivo rs, confirma que la relación es directa.

En el caso de Calizaya (2020), abordó en su tesis los aspectos resaltantes del bien jurídico protegido y la usurpación de inmuebles, en la que pudo identificar las variables con sus dimensiones. Se trató de un estudio con una metodología cuantitativa, en la que los resultados señalaron que el 70% de los encuestados consideran, según sondeo, que existe una desnaturalización del delito de usurpación del despojo de la posesión. Este estudio concluyó que la usurpación es un problema común en la jurisdicción del distrito de Huaura, las fiscalías y los juzgados se enfrentan a diario a una ola de denuncias, lo que crea la necesidad urgente de una normativa con penas efectivas, ya que hasta ahora, los responsables sufren puniciones benignas lo que conlleva a un ejercicio repetitivo del hecho punible. Al respecto (Calizaya (2020), menciona que es necesario modificar la norma para que tenga celeridad frente al delito de usurpación, para evitar la pérdida de un bien inmueble.

Por otra parte, Chacon (2021) habló de los delitos de usurpación y nivel de eficacia de la investigación, y determinó el carácter de estos delitos de usurpación utilizando una metodología cuantitativa para la obtención de los resultados. Los mismos indicaron que el 50% de los encuestados consideraron que existe un aumento de casos en el ámbito preliminar de investigación de delitos de usurpación en Huaral, sin embargo, no se establece la continuación de la investigación en sede fiscal y no se agotan las diligencias investigativas para el esclarecimiento de los hechos en el tiempo previsto por la ley procesal. Las conclusiones de este estudio mostraron que el Estado está siendo despojado de manera sistemática, de sus edificios patrimoniales y edificios abandonados, esto por la falta de seguridad y, además los administradores no están defendiendo eficazmente su posesión de las tierras saqueadas. Asimismo Chacon (2021), indica que al haber una usurpación para protegerse los ocupantes precarios, optan por cerrar las vías de acceso que los pueda poner en riesgo de ser desalojados de esta manera limitan el libre tránsito.

En cuanto a las fortalezas y debilidades de la investigación, se precisa que el marco teórico presentado debe complementarse con los aportes de otros autores, lo cual

no se pudo concretar por lo corto del tiempo de ejecución de le estudio. De la misma forma, la búsqueda de antecedentes con las mismas variables constituyó un reto complejo ya que son pocos los países que padecen usurpación de patrimonios culturales debido a las leyes estrictas que se hacen cumplir en respeto al patrimonio cultural intangible y que el estado y la ciudadanía cuidan como legado histórico.

Finalmente, se puede mencionar que el aporte más relevante de la investigación se centra en realizar propuestas que permitan tomar acciones correctivas y de recuperación de los espacios culturales. Si duda alguna, esta investigación constituye una alerta para las autoridades en cuyos distritos hay zonas que deben ser preservados como legado histórico nacional.

VI. CONCLUSIONES

Primera: Se determinó que existe relación directa y significativa entre la usurpación y el deterioro de bienes causado por los ocupantes precarios de Zona Arqueológica Necrópolis Miramar de Ancón, con una correlación de 0,436 y un un valor sig(bil) = 0,000 menor a 0,05. Esto se puede interpretar como que a mayor usurpación a de ocurrir un mayor deterioro de bienes.

Segunda: Se determinó que existe relación directa y significativa entre la usurpación y el daño económico de bienes causado por los ocupantes precarios de Zona Arqueológica Necrópolis Miramar de Ancón, con una correlación de 0,164 y un un valor sig(bil) = 0,046 menor a 0,05. Esto significva que a mayor grtado de usurpación, se genera como consecuencia un mayor daño económico al no poder generar su autoostenimiento, perdiendo su escencia de ser visitada.

Tercera: Se determinó que existe relación directa y significativa entre la usurpación y el daño material de bienes causado por los ocupantes precarios de Zona Arqueológica Necrópolis Miramar de Ancón, con una correlación de 0,408 y un un valor sig(bil) = 0,000 menor a 0,05. Generando que la usurpación en monumentos arqueológicos pueden traer destrucción irreparables para su restauración en el patrimonio cultural.

Cuarta: Se determinó que existe relación directa y significativa entre la usurpación y el daño cultural de bienes causado por los ocupantes precarios de Zona Arqueológica Necrópolis Miramar de Ancón, con una correlación de 0,366 y un un valor sig(bil) = 0,000 menor a 0,05. Dicho de otra manera, a mayor grado de usurpación se ocasiona un mayor grado de deterioro en su valor histórico.

Quinta: Se determinó que existe relación directa y poco significativa entre la usurpación y el impacto ambiental causado por los ocupantes precarios de Zona Arqueológica Necrópolis Miramar de Ancón, con una correlación de 0,471 y un un valor sig(bil) = 0,000 menor a 0,05. La acción es continua al generado por la población precaria, quienes optarian en contaminar la zona al no tener conocimiento de lo cultural de la zona.

Sexta: Se determinó que existe una relación directa y significativa entre la usurpación y la pérdida de acceso y control causado por los ocupantes precarios de Zona Arqueológica Necrópolis Miramar de Ancón, con una correlación de 0,407 y un un valor sig(bil) = 0,000 menor a 0,05. Es debe entenderse como que los posesionarios ilegales pretendan cerrar los ingresos a la zona para evitar que sean desposeídos del predio estatal.

VII. RECOMENDACIONES

Primero: Se recomienda al Alcalde del distrito de Ancón que genere estrategias para activar el trinomio estatal, PNP, Ministerio de Cultura y Gobierno local, para poder mitigar y combatir este latrocinio de los traficantes de terreno, llevándose una conexión directa al tomar conocimiento de este delito, para ello se deberán de contar con los medios logísticos, documental, personal y de mas requisitos, que permita retomar la posesión de los predios estatales.

Segundo: La autoridad local del Distrito de Ancón, deberá de coordinar con los directores de las Instituciones educativas, para realizar coordinaciones y poder difundir el patrimonio cultural que existe en el distrito entre ellos la Zona arqueológica Necrópolis de Ancón, realizando visitas de estudio, que permitirá hacer conocer nuestro legado naturales, arqueológicos y cultural a los alumnos de primaria y secundaria, los mismos que aprenderán a revalorizar nuestra entidad y con ello se evitaría la destrucción masiva de nuestro patrimonio; creando un ambiente de afecto de identidad y protección.

Tercero: El Instituto Nacional de Cultura, conjuntamente con el gobierno local, deberán de tomar acciones inmediatas en la zona Arqueológica Necrópolis de Ancón, que conlleven a obtener resultados favorables; frente al accionar de continuar de la posesión ilegal de personas que se encuentran al margen de la ley, quienes han tomado este zona ceremonial como su propiedad; para ello se deben adoptar mecanismos de seguridad en todo el complejo arqueológico.

Cuarto: El Alcalde debe generar conciencia y liderar acciones junto con la población del distrito de Ancón, en conjunto con los organismos estatales, promoverán la recuperación de los espacios abandonados de la zona Arqueológica Necrópolis de Ancon, donde se encuentran contaminada con residuos organicos e inorgánicos, al no existir la debida protección y el cuidado suficiente que permitan proteger el complejo prehispánico.

Quinto: El Burgomaestre del distrito de Ancón, deberá de realizar la difusión de su atractivo cultural, la misma que pueda generar recursos económicos, que permitirá su autosostenimiento y mejorar sus daños que pueda haber sufrido por el paso del tiempo y/o la mano del poblador, que no han sabido protegerlo, para ello se debería crear campaña y sensibilización para su recuperación.

Sexto: El Instituto Nacional de Cultura, conjuntamente con la municipalidad Distrital de Ancón, les corresponde emplear un programa restaurativa, para superar los problemas de inseguridad y insalubridad que existen en la zona arqueológica Necrópolis de Ancón, buscando planteamientos que ayuden al mantenimiento y cuidado de los restos arqueológicos para evitar la pérdida de valores históricos.

Referencias:

Alania J, Faustino N, Silva M, (2021) Lineamientos para la Gestión de los sitios Arqueológicos de Lima Metropolitana [Trabajo de Investigación presentado para optar al Grado Académico de Magíster en Gestión Pública]. Archivo digital.

<https://repositorio.up.edu.pe/handle/11354/2978>

Arcos M. (2022). Boletín del Museo Arqueológico Nacional. Archivo digital.

<https://www.man.es/man/dam/jcr:6607ac14-d7f0-4888-b7bb-3285451167ca/2022-bolman-41-22-arcos.pdf>.

Bernedo, A., & Coloma, J. (2022). *Incidencia del delito de usurpación y su afectación al derecho de posesión en los pobladores del distrito de Puno-2021*.

[Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Archivo digital.

<https://hdl.handle.net/20.500.12692/103486>.

Boaglio et al (2023). Probabilidad y estadística guía de estudio 2023. Archivo digital.

<https://rdu.unc.edu.ar/bitstream/handle/11086/546341/Guia%20Probabilidad%20y%20Estadistica%202023.pdf?se>

Bustos B. (2022). Definición de zona arqueológica que es, significado y concepto. Archivo digital.

<https://lacienciadejaun.com/definicion-de-zona-arqueologica-que-es-significado-y-concepto/>

Camargo, A., Valdivia, M. (2020). La precariedad de la posesión precaria en el Perú la desnaturalización del concepto de precario en el caso peruano. [Revista Posgrado, Universidad Católica Santa María]. Archivo digital.

<http://scientiarvm.org/archivo-texto.php?IdA=133&Id=14>.

Canchari, L. (2021). La imputación necesaria y la persecución de los delitos de usurpación en la Fiscalía provincial penal corporativo de Junín, 2017. [Tesis de Posgrado, Universidad Nacional Hermilio Valdizán]. Archivo digital.

<https://repositorio.unheval.edu.pe/handle/20.500.13080/7253>

- Calero, R., Carvajal, N., Cedeño, D., & Rojas, J. (2022). La usurpación como delito de acción privada de un bien inmueble. *Cienciamatria*, 8(4), 1279-1289. <https://doi.org/10.35381/cm.v8i4.973>.
- Calizaya, A. (2020). *Bien jurídico protegido y la usurpación clandestina de inmuebles previsto en el artículo 202°. 4 del código penal peruano*. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión]. Archivo digital <http://hdl.handle.net/20.500.14067/4571>.
- Collantes, I. (2022). Figura del desalojo por precario en la jurisprudencia Peruana- impacto en los juzgados y salas civiles de Chiclayo Periodo 2018. [Tesis de Pregrado, Universidad Señor de Sipán]. Archivo digital. <https://repositorio.uss.edu.pe/handle/20.500.12802/9542>
- Cuena, M. (2023). La ocupación ilegal de inmuebles: un necesario enfoque global. *Cuadernos de derecho transnacional*, 15(2), 293-336. <https://doi.org/10.20318/cdt.2023.8057>
- Chacon, J. (2021). *Delitos de usurpación y el nivel de eficacia de la investigación en sede fiscal, Huaral–2020*. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión]. Archivo digital. <http://hdl.handle.net/20.500.14067/5837>
- Creswell, J. W. (2014). *Research design: qualitative, quantitative, and mixed methods approaches*. Sage publications.
- Díaz C. (2019). La regla del ocupante precario e ilegítimo, efecto sobre la carga procesal y la defensa de la posesión. [Tesis pregrado, Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo]. Archivo digital. <https://repositorio.unprg.edu.pe/handle/20.500.12893/8564>
- Domínguez, M. (2020). *El delito de usurpación y el Movimiento “Okupa”*. [Tesis de pregrado, Universidad de Valladolid]. Archivo digital. <https://uvadoc.uva.es/handle/10324/46911>
- García-Pablos de Molina, A. (2018). *Derecho penal: Parte especial (Vol. 2)*. Tirant lo Blanch.

- Gomez D. (2021), Determinan la Protección provisional del sitio Arqueológico Anexo el Tanque sector 2, ubicado en el distrito de Ancón provincia y departamento de Lima. Archivo digital.
<https://www.gob.pe/institucion/cultura/normas-legales/1931669-000066-2021-dgpa-mc>.
- Guarnizo, S., Ortiz, L., & Avendaño, L. (2021). *La protección de los derechos fundamentales frente a la ocupación ilegal en predios privados en Colombia*. [Tesis de pregrado, Universidad Libre]. Archivo digital.
<https://hdl.handle.net/10901/20497>
- Granell, I. (2021). *La ocupación ilegal de inmuebles: Una problemática actual*. [Tesis de pregrado, Universidad Jaume]. Archivo digital.
<http://hdl.handle.net/10234/194000>
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2014). Metodología de la investigación. McGraw Hill Education.
- Huaman, A. (2022). *La usurpación de inmuebles de propiedad estatal indebidamente identificados y mínima sanción penal*. [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Archivo digital.
<https://hdl.handle.net/20.500.12692/112146>
- Jimenes J,(2021) La defensa posesoria extrajudicial Gaceta civil & Procesal civil.archivo digital.
https://content.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2022/12/La_defensa_posesoria_extrajudicial_Un_an-1.pdf
- López J. (2022). ¿Qué es realmente la posesión precaria y cuáles son sus alcances? Archivo digital.
<https://laley.pe/2022/08/19/que-es-realmente-la-posesion-precaria-y-cuales-son-sus-alcances>.
- Lopez Robledo, K (2021), Los actos ocultos del delito de usurpación y su incidencia en la prevención, Distrito Fiscal de Lima Norte, 2020. [Tesis de de Posgrado, Universidad Cesar Vallejo]. Archivo Digital.

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/53983/L%C3%B3pez_RKMO-SD.pdf?sequence=1

Marquez C. (2021). Proyecto de ley para generar vivienda digna a favor de la población asentada en los sitios arqueológicos en el Perú [tesis de posgrado, Universidad Pontificia Universidad Católica del Perú]. Archivo digital.

<https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/22203>

Manrique, C. (2019). Contexto actual del ocupante precario y la interpretación del art. 911° del Código civil en la provincia de Huarua-Año-2016. [Tesis posgrado, Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión]. Archivo digital.

<http://repositorio.unjfsc.edu.pe/handle/20.500.14067/3532>

Melgar et al (2021). Tracelogía: identificación de las huellas de producción y modo de vida en los individuos de Ancón (800-1100 d.C). Boletín de Arqueología PUC. Archivo digital.

<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/boletindeferqueologia/article/view/24993>

Mozas, P. (2020). El delito de Usurpación de inmuebles del artículo 245 del Código penal Español [Tesis de Posgrado, Universidad de Oviedo] archivo digital.

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=300237>

Narváez, M. (2022, julio 13). Investigación básica: Qué es, ventajas y ejemplos. *QuestionPro*. <https://www.questionpro.com/blog/es/investigacion-basica/>

Negro S. (2019). Reflexiones sobre el patrimonio cultural del Perú contextos y perspectivas [Revista de la universidad Ricardo Palma]. Archivo digital.

<https://revistas.urp.edu.pe/index.php/Tradicion/article/view/2636>.

Ormerod, D. (2019). Usurpation of goods. *Criminal Law Review*, 2019(6), 447-458.

Ramos G. (2020). Los alcances de una investigación, *CienciaAmérica*. Revista de divulgación científica de la Universidad Tecnológica Indoamérica Vol. 9 Núm. 3 Pág. 1-6.

<https://dialnet.unirioja.es/download/articulo/7746475.pdf>.

Rodriguez, C., Breña, J. L., y Esenarro, D. (2021). *Las variables en la metodología de la investigación científica*. Editorial Científica 3Ciencias.

<https://doi.org/10.17993/IngyTec.2021.78>

Romero R. (2023). Deterioro del centro histórico de Quito Resignificación de los teatros de Hollywood y Bolívar [Tesis pregrado, Pontificia universidad Católica del Ecuador]. Archivo digital

<http://repositorio.puce.edu.ec/handle/22000/22078>.

Rosario, Y. (2023). *El ilícito de usurpación y la sanción en la ley penal del distrito judicial de Huaura – 2021*. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión]. Archivo digital.

<http://hdl.handle.net/20.500.14067/7933>

Saavedra D. (2019). Los aspectos jurídicos civiles de la ocupación precaria y el derecho a la propiedad en la provincia de Chiclayo en el año 2018 [tesis pregrado, Universidad privada de Chiclayo]. Archivo digital.

<http://repositorio.udch.edu.pe/handle/UDCH/89/browse?type=author&order=ASC&rpp=20&value=Saavedra+Delg>.

Sánchez Flores, F. A. (2019). Fundamentos epistémicos de la investigación cualitativa y cuantitativa: consensos y disensos. *Revista Digital de Investigación en Docencia Universitaria*, 13(1), 102-122.

<https://doi.org/10.19083/ridu.2019.644>

Soto K. (2022). Desalojo de la posesión precario, sin invitación a conciliar (Casación 3391-2017 Arequipa desalojo por ocupación precaria). [Tesis de pregrado, Universidad Científica del Perú]. Archivo digital.

<http://repositorio.ucp.edu.pe/bitstream/handle/UCP/1282/KIKO%20SOTO%20SALAZAR%20-%20TSP.pdf?sequence=4&isAllowed=y>.

ANEXOS

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN PARA MEDIR LA VARIABLE USURPACIÓN DE BIENES

DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA
Según Ormerod (2019) la usurpación de bienes es un delito que se comete cuando una persona se apropia de un bien que no le pertenece, con la intención de obtener un beneficio económico o material. Este delito se considera una forma de robo y puede ser castigado con penas de prisión y multas.	Se han considerado dos: Usurpación simple y usurpación agravada y han generado un total 5 indicadores y de 16 ítems.	Usurpación simple	Ocupación ilegal	Ordinal <u>ESCALA DE LIKERT</u> 5 = Siempre 4 = Casi siempre 3 = A veces 2 = Casi nunca 1 = Nunca
			Desconocimiento de las normas	
			Necesidad de vivienda	
		Usurpación agravada	Defensa agresiva	
			Omisión a la intervención	

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN PARA MEDIR LA VARIABLE DETERIORO DE BIENES

DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA
Para García (2018) el deterioro de bienes es un término utilizado en contabilidad y finanzas para describir la pérdida de valor de un bien o activo. Esta pérdida de valor puede ser causado por factores internos o externos, como la obsolescencia, el desgaste, la competencia, la inflación, la usurpación de bienes, entre otros.	Sus dimensiones son: Daño económico, daño material, daño cultural, impacto ambiental y la pérdida de acceso y control y en total se han generado un total de 10 indicadores y 20 ítems.	Daño económico	Pérdida de valor	Ordinal <u>ESCALA DE LIKERT</u> 5 = Siempre 4 = Casi siempre 3 = A veces 2 = Casi nunca 1 = Nunca
			Depreciación de bienes	
		Daño material	Deterioro del patrimonio	
			Infraestructura dañada	
		Daño Cultural	Transformación del escenario	
			Deterioro de instalaciones	
		Impacto ambiental	Contaminación sólida	
			Contaminación visual	
		Pérdida del Control	Acceso restringido	
			Acceso denegado	

ANEXO 2

CUESTIONARIO PARA MEDIR LA VARIABLE USURPACIÓN DE BIENES

DATOS INFORMATIVOS:

RESIDENCIA NUEVO

ANTIGUO

SEXO M

H

INSTRUCCIONES: La información que nos proporcionas será solo de conocimiento del investigador por tanto evalúa la Usurpación de bienes en su comunidad, en forma objetiva y veraz respondiendo las siguientes interrogantes.

- Por favor no deje preguntas sin contestar.
- Marca con un aspa en solo uno de los recuadros correspondiente a la escala siguiente:

(1) NUNCA	(2) CASI NUNCA	(3) A VECES	(4) CASI SIEMPRE	(5) SIEMPRE
-----------	----------------	-------------	------------------	-------------

DIMENSIÓN 1: Usurpación simple		Escala de Valoración				
		1	2	3	4	5
1	¿Con qué frecuencia observa usted la ocupación ilegal de terrenos pertenecientes al Estado en la Zona Arqueológica Necrópolis Miramar de Ancón?	N	CN	AV	CS	S
2	¿Para usted la ocupación ilegal en la Zona Arqueológica Necrópolis Miramar de Ancón causa perturbación a la propiedad estatal?	N	CN	AV	CS	S
3	¿Cree usted que los ocupantes ilegales en la Zona Arqueológica Necrópolis Miramar de Ancón tienen un desconocimiento de que se trata de un área protegida?	N	CN	AV	CS	S
4	¿Considera usted que la ocupación ilegal en la Zona Arqueológica Necrópolis Miramar de Ancón se ha vuelto una situación permanente?	N	CN	AV	CS	S
5	¿Sabe usted cuáles son los mecanismos autorizados, con los que cuenta la Policía Nacional del Perú para prevenir las usurpaciones (invasiones)?	N	CN	AV	CS	S
6	¿Considera usted que en presente año personas desconocidas se han instalados de manera sorpresiva con carpas y/o casas prefabricada en la Zona Arqueológica Necrópolis Miramar de Ancón?	N	CN	AV	CS	S

7	¿Ha presenciado que la Policía Nacional del Perú, actúa de forma rápida cuando estas personas desconocidas ingresan a Zona Arqueológica Necrópolis Miramar de Ancón y si lo sacan en el mismo momento?	N	CN	AV	CS	S
DIMENSIÓN 2: Usurpación agravada		Escala de Valoración				
8	¿Con qué frecuencia percibe usted el daño o la destrucción del patrimonio arqueológico en la Zona Arqueológica Necrópolis Miramar de Ancón debido a actividades de usurpación?	N	CN	AV	CS	S
9	¿En qué medida cree usted que las actividades llevadas a cabo por los usurpadores en la Zona Arqueológica Necrópolis Miramar de Ancón son ilegales o dañinas para el entorno arqueológico?	N	CN	AV	CS	S
10	¿Ha presenciado usted actos de intimidación o violencia relacionados con la usurpación en la Zona Arqueológica Necrópolis Miramar de Ancón?	N	CN	AV	CS	S
11	¿Cree usted que los usurpadores (invasores) en la Zona Arqueológica Necrópolis Miramar de Ancón incumplen deliberadamente normativas y regulaciones establecidas para la protección del patrimonio arqueológico?	N	CN	AV	CS	S
12	¿Ha presenciado usted dentro de la Zona Arqueológica Necrópolis Miramar de Ancón, que se han realizado disparos con arma de fuego?	N	CN	AV	CS	S
13	¿Ha presenciado usted si las personas que se encuentran en la Zona Arqueológica Necrópolis Miramar de Ancón han tratado de cerrar su ingreso a su propiedad?	N	CN	AV	CS	S
14	Considera usted que la necesidad de contar con lote de terreno acuden a invadir la Zona Arqueológica Necrópolis Miramar de Ancón?	N	CN	AV	CS	S
15	¿Cree usted que La falta de seguridad en los predios del Estado permite las invasiones y despojos dentro la Zona Arqueológica Necrópolis Miramar de Ancón?	N	CN	AV	CS	S
16	¿Considera usted que la usurpación que se viene dando en la Zona Arqueológica Necrópolis Miramar de Ancón ha traído consecuencias en su comunidad?	N	CN	AV	CS	S

CUESTIONARIO PARA MEDIR LA VARIABLE DETERIORO DE BIENES

DATOS INFORMATIVOS:

RESIDENCIA NUEVO ANTIGUO SEXO M H

INSTRUCCIONES: La información que nos proporciona será solo de conocimiento del investigador por tanto evalúa la Usurpación de bienes en su comunidad, en forma objetiva y veraz respondiendo las siguientes interrogantes.

- Por favor no deje preguntas sin contestar.
- Marca con un aspa en solo uno de los cuadros correspondiente a la escala siguiente:

(1) NUNCA	(2) CASI NUNCA	(3) A VECES	(4) CASI SIEMPRE	(5) SIEMPRE
-----------	----------------	-------------	------------------	-------------

DIMENSIÓN 1: Daños económicos		Escala de Valoración				
	ÍTEMS	1	2	3	4	5
1	¿En qué medida percibe usted que la ocupación precaria afecta la pérdida de valor del patrimonio arqueológico en la Zona Arqueológica Necrópolis Miramar de Ancón?	N	CN	AV	CS	S
2	¿Cree usted que la ocupación precaria ha aumentado los costos de restauración o reparación en la Zona Arqueológica Necrópolis Miramar de Ancón?	N	CN	AV	CS	S
3	¿ Ha observado usted el impacto de la ocupación precaria en el turismo y la economía local en la zona de la Zona Arqueológica Necrópolis Miramar de Ancón?	N	CN	AV	CS	S
4	¿Considera usted que la presencia de ocupantes precarios ha generado costos legales y administrativos significativos para las autoridades encargadas de la protección de la Zona Arqueológica Necrópolis Miramar de Ancón?	N	CN	AV	CS	S
DIMENSIÓN 2: Daños materiales		Escala de Valoración				
5	¿Percibe usted el deterioro físico de estructuras y restos arqueológicos debido a la presencia de ocupantes precarios en la Zona Arqueológica Necrópolis Miramar de Ancón?	N	CN	AV	CS	S
6	¿En qué medida cree usted que la presencia de ocupantes precarios ha llevado a la destrucción de elementos patrimoniales en la Zona Arqueológica Necrópolis Miramar de Ancón?	N	CN	AV	CS	S
7	¿Se presenta contaminación y degradación ambiental causada por los ocupantes precarios en la Zona Arqueológica Necrópolis Miramar de Ancón?	N	CN	AV	CS	S
8	¿Ha notado usted una alteración significativa en la estructura original de la Zona Arqueológica Necrópolis Miramar de Ancón debido a la presencia de ocupantes precarios?	N	CN	AV	CS	S
9	¿Con qué frecuencia cree usted que se ha producido la pérdida de información histórica o cultural a causa de la presencia de ocupantes precarios en la Zona Arqueológica Necrópolis Miramar de Ancón?	N	CN	AV	CS	S

DIMENSIÓN 3: Daño Cultural		Escala de Valoración				
10	¿Cree usted que la presencia de ocupantes precarios ha resultado en la pérdida de información histórica o cultural en la Zona Arqueológica Necrópolis Miramar de Ancón?	N	CN	AV	CS	S
11	¿Percibe usted una alteración significativa en la estructura original del lugar debido a la presencia de ocupantes precarios en la Zona Arqueológica Necrópolis Miramar de Ancón?	N	CN	AV	CS	S
12	¿Ha notado usted cómo la presencia de ocupantes precarios ha afectado la autenticidad y el significado cultural del lugar en la Zona Arqueológica Necrópolis Miramar de Ancón?	N	CN	AV	CS	S
13	¿Considera que la usurpación precaria ha causado daño irreparable en el legado cultural de la zona?	N	CN	AV	CS	S
DIMENSIÓN 4: Impacto Ambiental		Escala de Valoración				
14	¿Percibe usted la alteración o degradación del ecosistema local como resultado de la presencia de ocupantes precarios en la Zona Arqueológica Necrópolis Miramar de Ancón?	N	CN	AV	CS	S
15	¿Cree usted que la contaminación del suelo o aire se ha producido debido a actividades no reguladas de los ocupantes precarios en la Zona Arqueológica Necrópolis Miramar de Ancón?	N	CN	AV	CS	S
16	¿Ha observado usted daños significativos a la biodiversidad y restos del entorno arqueológico debido a la presencia de ocupantes precarios en la Zona Arqueológica Necrópolis Miramar de Ancón?	N	CN	AV	CS	S
DIMENSIÓN 5: Pérdida de Acceso y Control		Escala de Valoración				
17	¿Ha percibido usted restricciones o limitaciones en el acceso a áreas importantes del sitio arqueológico debido a la ocupación precaria en la Zona Arqueológica Necrópolis Miramar de Ancón?	N	CN	AV	CS	S
18	¿En qué medida cree usted que la ocupación precaria ha llevado a la pérdida de control del sitio por parte de las autoridades competentes en la Zona Arqueológica Necrópolis Miramar de Ancón?	N	CN	AV	CS	S
19	¿En qué medida cree usted que la ocupación precaria ha llevado a la pérdida de gestión adecuada del sitio por parte de las autoridades competentes en la Zona Arqueológica Necrópolis Miramar de Ancón?	N	CN	AV	CS	S
20	¿Ha enfrentado dificultades significativas para implementar medidas de protección y conservación en la Zona Arqueológica Necrópolis Miramar de Ancón debido a la ocupación ilegal?	N	CN	AV	CS	S



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres (2018 - 2027)"

INFORME N°0133-2023-GDES/MDA

Ancón, 10 de Noviembre del 2023

Estimados:
Maria Pilar Huamán Alarcón
Luis Alberto Rojas Mellado

ASUNTO: *Informe de personas que pagaron sus arbitrios en Urbanización Miramar y AA. HH Las Gardenias- Distrito de Ancón.*

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en representación nombre del Ing. Samuel Daza Taype, Alcalde del Distrito de Ancón y en calidad de Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social para expresarle mi fraternal saludo, al mismo tiempo manifestarle lo siguiente:



Respondiendo la solicitud de requerimiento de información y permiso para encuestar a la población del distrito de Ancón, sobre su investigación del XII ciclo, que se contempla en la realización de una investigación con fines netamente académicos para la obtención del título profesional para finalizar la carrera de Derecho.



La Municipalidad Distrital, procede a dar el permiso requerido y remitir la información solicitada:

N°	Urbanización	Cantidad
01	Miramar	389 personas
02	Las Gardenias	237 personas

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle muestras de nuestra especial consideración.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
Lic. FLORENTINO ALFARO MENDOZA HUARI
GERENTE

**ANEXO 3
VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO**

- I. DATOS GENERALES**
- 1.1. Apellidos y Nombres: Mr. Ynetziac Rondinel, Alberto
- 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente OCV
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de entrevista
- 1.4. Autor(A) de instrumento: MARIA PUIG MURCIA BURACON
- 1.5. Autor(A) de instrumento: JOSÉ ALBERTO ROSAS MORAÑO

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIO	INDICADORES	No cumple con su aplicación					Cumple en parte con su aplicación			Si cumple con su aplicación			
		80	85	90	95	100	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje comprensible y apropiado.											X	
2. OBJETIVIDAD	Está formulado conforme a los objetivos planteados.											X	
3. ACTUALIDAD	Está formulado, acorde a los aspectos recientes del derecho.											X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X	
5. SUREZA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales.											X	
6. INTENCIONALIDAD	Es adecuado para valorar las categorías.											X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos.											X	
9. METODOLOGÍA	Las preguntas obedecen al tipo, diseño y enfoque de la investigación.											X	
10. PERTINENCIA	El instrumento enfrenta un problema crucial jurídica o relevancia global.											X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación	<u>Si</u>
El instrumento cumple en parte con los requisitos para su aplicación	<u>—</u>
El instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación	<u>—</u>

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95%

Lima, 21 de junio del 2023

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
DNI N° 84391150

Alberto Martínez Rondinel
ABOGADO
CAL. 16734

**ANEXO 3
VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO**

- I. **DATOS GENERALES**
- 1.1. Apellidos y Nombres : Salas Quispe Mariano Roberto
- 1.2. Cargo e institución donde labora : DTC Universidad César Vallejo
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de entrevista
- 1.4. Autor(A) de instrumento : MARÍA PILAR HUAMAN ALPARDIN
- 1.5. Autor(A) de instrumento : JOSÉ ENRIQUE BUSTOS VELLADO

II. **ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

CRITERIOS	INDICADORES	No cumple con su aplicación					Cumple en parte con su aplicación			Si cumple con su aplicación				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje comprensible y apropiado.													X
2. OBJETIVIDAD	Está formulado conforme a los objetivos planteados.													X
3. ACTUALIDAD	Está formulado, acorde a los aperturas recientes del derecho.													X
4. ORGANIZACIÓN	Entre una organización lógica.													X
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales.													X
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuada para verificar las categorías.													X
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos filosóficos y científicos.													X
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos.													X
9. METODOLÓGICA	Las preguntas obedecen al tipo, diseño y enfoque de la investigación.													X
10. PERTINENCIA	El instrumento enfrenta un problema social jurídico y relevante global.													X


III. **OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

<input checked="" type="checkbox"/> El instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación	5
<input type="checkbox"/> El instrumento cumple en parte con los requisitos para su aplicación	
<input type="checkbox"/> El instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación	

IV. **PROMEDIO DE VALORACIÓN:**

95%

Lima, 23 de junio del 2023



 MARIANO RODOLFO SALAS QUISPE
 FIRMA DEL COMITADO VALIDANTE
 DNI N° 64800

**ANEXO 3
VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO**

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres : SARAVIA GONZALEZ, YOLANDY
 1.2. Cargo e institución donde labore : Docente - UNIVERSIDAD CESAR VALLES
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de entrevista
 1.4. Autor(A) de instrumento : MARIA PILAR HURMIN BLARCON
 1.5. Autor(A) de instrumento : WIS SUBERTO ADAMS MELLADO

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	No cumple con su aplicación					Cumple en parte con su aplicación			Si cumple con su aplicación			
		40	45	50	55	60	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje comprensible y apropiado.												X
2. OBJETIVIDAD	Está formulado conforme a los objetivos planteados.												X
3. ACTUALIDAD	Está formulado, acorde a los aportes recientes del derecho												X
4. ORGANIZACIÓN	Forma una organización lógica.												X
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales.												X
6. INTENCIONALIDAD	Está adecuado para valorar las categorías.												X
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos.												X
9. METODOLOGÍA	Las preguntas obedecen al tipo, diseño y enfoque de la investigación.												X
10. PERTINENCIA	El instrumento aborda un problema crucial jurídico y relevancia global.												X

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación	X
El instrumento cumple en parte con los requisitos para su aplicación	
El instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación	

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95%

Lima, 24 de junio del 2023


 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 ONI N° 41386688

ANEXO 3

CÁLCULO DEL TAMAÑO DE LA MUESTRA

Nivel de confianza en la investigación: 95%

Valor Z = 1,96

Margen de error muestral = 7% = 0,07

Población objetivo = 626 pobladores

Proporción muestral = 0,5 (Criterio conservador)

Fórmula: Población finita

$$n = \frac{(1.96)^2 (0.5) (1-0.5) (626)}{(0.07)^2 (626-1) + (1.96)^2 (0.5) (1-0.5)}$$

$$n = 149,44$$

$$n = 149 \text{ pobladores}$$

CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO PARA MEDIR LA VARIABLE USURPACIÓN DE BIENES

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,707	15

Estadísticas de total de elemento

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
¿Con qué frecuencia observa usted la ocupación ilegal de terrenos pertenecientes al Estado en la Zona Arqueológica Necrópolis Miramar de Ancón?	54,00	64,667	,134	,714
¿Para usted la ocupación ilegal en la Zona Arqueológica Necrópolis Miramar de Ancón causa perturbación a la propiedad estatal?	53,60	59,600	,502	,673
¿Cree usted que los ocupantes ilegales en la Zona Arqueológica Necrópolis Miramar de Ancón tienen un desconocimiento de que se trata de un área protegida?	53,60	60,933	,419	,682
¿Considera usted que la ocupación ilegal en la Zona Arqueológica Necrópolis Miramar de Ancón se ha vuelto una situación permanente?	53,10	59,656	,587	,668
¿Sabe usted cuáles son los mecanismos autorizados con los que	54,70	50,678	,688	,633

CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO PARA MEDIR LA VARIABLE DETERIORO DE BIENES

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,701	16

Estadísticas de total de elemento

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
¿En qué medida percibe usted que la ocupación precaria afecta la pérdida de valor del patrimonio arqueológico en la Zona Arqueológica Necrópolis Miramar de Ancón?	61,20	53,511	,364	,679
¿Cree usted que la ocupación precaria ha aumentado los costos de restauración o reparación en la Zona Arqueológica Necrópolis Miramar de Ancón?	61,40	51,378	,487	,663
¿ Ha observado usted el impacto de la ocupación precaria en el turismo y la economía local en la zona de la Zona Arqueológica Necrópolis Miramar de Ancón?	61,00	53,111	,365	,679
¿Considera usted que la presencia de ocupantes precarios ha generado costos legales y administrativos significativos para las autoridades encargadas de la protección de la Zona Arqueológica	61,40	57,378	,086	,722

Usurpación y el deterioro de bienes por ocupantes precarios de la Zona Arqueológica Necrópolis Miramar de Ancón.

INFORME DE ORIGINALIDAD



FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	7%
2	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	6%
3	hdl.handle.net Fuente de Internet	1%
4	issuu.com Fuente de Internet	<1%
5	Submitted to Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo Trabajo del estudiante	<1%
6	Submitted to Universidad Nacional Amazonica de Madre de Dios Trabajo del estudiante	<1%
7	es.scribd.com Fuente de Internet	<1%
8	repositorioacademico.upc.edu.pe Fuente de Internet	<1%